BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Martes 9 de Mayo de 1911 | AÑO XIX NÚM. 5215

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene —Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Vistas las precedentes renuncias y la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase las renuncias presentadas por los Sres. Eduardo Bazo y Fernando Motulsky del puesto de Inspectores de Higiene del mencionado Departamento (Item 4, Partida 11) y nómbrase para reemplazarlos en dichos puestos, á los Sres. Julio C. Storni y Julio D. Anglat.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Departamento Nacional de Higiene — Licencia á un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, sin goce de sueldo, al Inspector de farmacias del referido Departamento D. Atilio Rissotto (Item 5, Part. 17) y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, á D. Arturo Lorusso.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Departamento Nacional de Higiene—Nombramiento de un Vacunador

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene y en mérito de las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase á D. Pedro S. Consoli, Vacunador del citado Departamento (Item 3, Part. 20) en reemplazo de D. Benildo Medina.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Departamento Nacional de Higiene—Nombramiento de Ayudantes de Química

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ayudantes Químicos del citado Departamento (Item 6, Part. 16) á los Sres. Victorio Solari, Emilio Nagera y Luciano Catalano, y Auxiliar Químico de Segunda (Item. 6, Part. 15) á D. Alfredo D. Pérez, en reemplazo de D. Ildefonso Vattuone, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Departamento Nacional de Higiene—Renuncia de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911

Vista la renuncia que antecede y la nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Salvador Moreno, del puesto de Maquinista del Cuerpo General de Desinfección (Item 7, Part. 10) y nómbrase en su reemplazo á D. Maximiliano Bergamasco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Departamento Nacional de Higiene—Licencia á un empleado y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Vista la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, al Preparador de Vacuna del citado Departamento, Don Ventura Veronelli (Item 6, Part. 23) y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo á D. Julio A. Presas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Traslado á Namur (Bélgica) del Vicecónsul en Viena

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

En atención á lo manifestado por la Legación Argentina en Austria-Hungría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase á Namur (Bélgica), en su mismo carácter, al actual Vicecónsul en Viena, D. Enrique Paats.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Hospital Rivadavia.—Nombramiento de Practicante interno

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Practicante interno del Hospital Rivadavia al Sr. Tomás Pozzi, en reemplazo del Sr. N. Pelliza, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Nombramiento de Practicantes para el Hospital y Consultorio Oftalmológico del Hospital Rivadavia y del Hospital Nacional de Alienadas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Practicantes internos, del Hospital y Consultorio Oftalmológico al Señor Víctor Mosbachi; del Hospital Rivadavia á los Sres. Antonio Roca y Mariano Espina, en reemplazo de los Sres. Antonio M. Nin, Antonio L. Durini y Carlos Domínguez, que renunciaron.

Art. 2o Nómbrase Practicantes mayor y menor del Hospital Nacional de Alienadas, á los Sres. Urbano Fernández y Adriano A. Mantrant, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Angel Rodini y Miguel Berroetaveña, que renunciaron.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Lotería de Beneficencia Nacional—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar de la Oficina de Emisión de la Lotería de Beneficencia Nacional, al Sr. Carlos A. Torre, en reemplazo del Sr. Oscar C. Beltrán, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

V

Hospital Rivadavia.—Nombramiento de Médico de sala

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico de sala del Hospital Rivadavia al Dr. Adolfo Güemes, en reemplazo del Dr. Enrique E. del Arca, que falleció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Gualeguaychú—Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto la autorización pedida por la Aduana de Gualeguaychú para incinerar documentos aduaneros de diez años atrás con excepción de los libros y expedientes, y

Considerando:

Que se trata de documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada para incinerar los documentos anteriores al año 1901.

Pase á la Aduana de Gualeguaychú, para su conocimiento y archivo.

JOSÉ M. ROSA.

II

Gobierno de Buenos Aires—Despacho de maquinarias para fabricar adoquines concedido provisoriamente.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo se exonere de derechos de importación y eslingaje á los materiales, maquinarias y útiles destinados á la construcción y explotación de una fábrica de adoquines y pedregullo en las canteras fiscales de Sierra Chica; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por ley, y en consecuencia, el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordarla (Art. 11 de la Ley No 4933);

Que, esto no obstante, y siempre que el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, decida solicitarla del H. Congreso, no habrá inconveniente en autorizar la introducción de los materiales, maquinarias y útiles expresados en caución de derechos hasta la sanción legislativa,

SE RESUELVE:

Vuelva, para su conocimiento, al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

III

A. M. Delfino y Hno.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno. pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la rada y descargar por el Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Eger»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo en lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas,

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

IV

División Inspección y Contralor—Adquisición de artículos para el vapor «Neuquen»

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto que la División Inspección y Contra-

lor solicita se le autorice para adquirir los artículos que necesita el vapor «Neuquen», destinado á prestar servicio de policía aduanera en jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos de la referencia es de urgente necesidad;

Que de las propuestas agregadas resulta más ventajosa la de los Sres. Tito Meucci y Cía,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor para invertir hasta la cantidad de doscientos noventa y dos pesos sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 292,62 m/n) en la adquisición de los efectos indicados en la propuesta de la casa Tito Meucci y Cía., corriente á fs. 1 y 2.

Pase á la expresada División, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Augusto C. Mac Carthy—Confirmación de resolución de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto que el Sr. Augusto C. Mac Carthy, recurre de la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital en la solicitud de rebaja del manifiesto general del vapor «Lynrowan», de varios bultos de mercaderías faltadas en la descarga; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, la solicitud de rebaja fué presentada fuera del término legal,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

VI

F. Ferraiolo—Exoneración de derechos al ferry-boat «Mercedes Lacroze»

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. F. Ferraiolo pidiendo se exima al ferry-boat «Mercedes Lacroze» del pago de derechos de entrada, permanencia y muelle, en virtud de haber arribado al puerto de esta Capital al solo efecto de carenarse; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra regido por el Art. 2o de la Ley N° 4926,

SE RESUELVE:

Exonérase al ferry-boat «Mercedes Lacroze» del pago de los derechos de entrada al puerto de la Capital y de los de permanencia y muelle correspondientes á los días 10 á 16 de Febrero del corriente año en que permaneció en dique seco.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles—Aceptación de presupuesto de los Sres. Maple y Cía. para compra de muebles.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Vista la nota de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, pidiendo autorización para adquirir los muebles que le son indispensables; atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de la casa Maple y Cía.

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de la casa Maple y Cía corriente á fs. 5, para la provisión de un escritorio cilindro de caoba, un sillón giratorio, un sofá, cuatro sillones y cuatro sillas de roble tapizados de cuero de búfalo por la suma total de $ 605 m/n.

Pase á la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, á sus efectos y para que pida nuevos presupuestos para la provisión de las dos mesas escritorio á que alude el precedente informe de la Contaduría General de la Nación, en su última parte.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Ministerio de Agricultura—Devolución de expediente

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo se grave la exportación de huesos á Europa, con el fin de utilizar en el país este producto como abono; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Agricultura haciéndole presente que de acuerdo con las conclusiones del expresado informe, este Departamento piensa que la medida propuesta no es por ahora conveniente.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Oficina de Movimiento.—Archivo de expediente por pertenecer al Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, haciendo presente la necesidad de mejorar las condiciones sanitarias del pueblo Berisso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ejecución de trabajos de la índole del que motiva este expediente corresponde al Ministerio de Obras Públicas, según lo establecido en el Art. 15 de Ley No 3727;

Que no existe partida alguna en el Presupuesto vigente, á la cual pueda imputarse el gasto de referencia,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

X

Sociedad Anónima Salinas Hnos.—Cargo mantenido

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Salinas Hnos., pidiendo se anule el cargo No 3920 formulado por la Aduana de la Capital, sobre 36.000 kilos arpillera de pita cruda, introducidos al amparo de la franquicia autorizada por el Art. 4o de la Ley de Aduana; atento lo informado por la Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación, de lo que resulta:

Que los derechos correspondientes á la arpillera fueron abonados en el mes de Enero ppdo., y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente, dejó sin efecto la autorización acordada al P. E. por el Art. 4o de la Ley No 4933, y rige desde el 1o de Enero último, fecha en que comenzó el ejercicio del año económico actual,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Seré, Lacau y Cía.—Cargo mantenido

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Seré, Lacau y Ca. pidiendo se anulen los reparos formulado por la Aduana de la Capital, sobre una partida de arpillera que fueron introducidas al amparo de la franquicia autorizada por el Art. 4o de la Ley de Aduana; atento lo informado por la Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación, de lo que resulta:

Que los derechos correspondientes á la arpillera fueron abonados en el mes de Enero ppdo., y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente dejó sin efecto la autorización acordada al P. E. por el Art. 4o de la Ley No 4933, y rige desde el 1o de Enero último, fecha en que comenzó el ejercicio del año económico actual,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Receptoría de Barra Concepción—Concesión de viático, denegada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Barra de la Concepción, solicitando se le acuerde una suma para viático del empleado encargado de efectuar mensualmente el depósito en la sucursal del Banco de la Nación en Santo Tomé, del importe de la recaudación; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 16 de Febrero de 1910 este Ministerio desestimó un pedido análogo al presente y de la misma Receptoría;

Que no han variado las causales que motivaron dicha resolución,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Barra de la Concepción, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Maumus y Dodero.—Exoneración de derechos al vapor «Hohenfelde», denegada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Maumus y Dodero, solicitando exoneración de los derechos de Faros, Sanidad, entrada, permanencia y muelle del vapor Alemán «Hohenfelde», entrado de arribada forzosa al puerto de la Capital, en Octubre 23 de 1910; atento lo informado por la Aduana de la Capital, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los informes producidos no resulta comprobado que dicho buque haya entrado al Puerto de la Capital de arribada forzosa

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Monzón y della Cella.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud de reconsideración interpuesta por los Sres. Monzón y della Cella de la Resolución de este Ministerio de 14 de Marzo ppdo., que no hacia lugar á un pedido de rectificacion de manifiesto presentado á la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicos casos en que procede la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Sociedad Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto el pedido formulado por la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, solicitando se reconsidere la Resolución de este Ministerio de Diciembre 30 de 1910, por la cual se denegó la exoneración de arrendamiento del terreno concedido por Decreto de 9 de Noviembre último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicos casos en que procede la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XVI

«Caras y Caretas».—Solicitud de franquicia, denegada

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Vista la solicitud de la Administración del Semanario «Caras y Caretas», pidiendo se aplique al papel que introduzca para ser empleado en la impresión de dicha Revista con el aforo correspondiente al papel para diarios; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un papel clasificado en la Tarifa de Avalúos como para obra (Partida 2597);

Que por el Art. 11 de la Ley N° 4933, el P. E. carece de facultad para acordar la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XVII

Nombramiento de Inspector de Vinos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Inspector de Vinos (Provincia del Norte), en reemplazo de D. Justo Cabal que pasó á ocupar otro puesto, á Don Milton Aubene.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Aduana de Jujuy—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar, con caballo, de la Aduana de Jujuy, á D. Juan Alejo Belaunde y Guardacodillera de 1a, con caballo, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, á D. Manuel B. Herrera.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIX

Aduana de Concordia—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Aduana de Concordia Guarda de 3a del Resguardo, al Guarda de 3a de Federación, D. Hipólito Spinelli, y en lugar de éste al Guarda de 3a D. Fidel Videla; Guarda de 4a del Resguardo de Federación, mientras dure la suspensión del titular D. Arturo C. Méndez Firpo, al Guarda de 4a D. Gregorio Pereira.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XX

Aduana de la Capital — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Liquidador de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Gervasio Acosta, que fué jubilado, á D. Virginio Máspero.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXI

Aduana de la Capital — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Gabino Muñoz Wright, que fué separado, á Don Pedro Campos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXII

Aduana de Bahía Blanca—Promociones de empleados

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la nota que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de D. Vicente de Ezcurra, que fué separado, al Guarda de 4a del Resguardo de la misma, D. Raúl Ronchetti, y en lugar de éste, al peón Alfredo Haristoy.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIII

Aduana del Rosario.—Renuncia de Guarda

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda 3° del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. J. Gamaliel Soria Vildoza.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIV

Receptoría de Pueblo Brugo.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda de 4a del Resguardo de la Receptoría de Pueblo Brugo, en reemplazo de D. Alejandro Etchecopar que fué ascendido, á don Ambrosio Puig.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXV

Receptoría de Zárate.—Concesión de licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto lo pedido y lo informado,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guarda de la Fábrica de papel, dependiente de la Receptoría de Zárate, don Vicente Cepeda; y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Felipe Schiarretta.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVI

ontaduría General de la Nación.—Concesión de licencia con reemplazante

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto lo pedido y lo informado,

:l Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, in goce de sueldo, al Oficial de 5a de la División Contadores Fiscales de la Contaduría ieneral de la Nación, D. J. Ismael Billor-o (hijo); y nómbrase para reemplazarlo, lientras dure su ausencia, al Escribiente de ı División Marina y Agricultura de la misma,). Andrés García y para ocupar este pues-) con carácter interino, á D. José García.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al oletín Oficial y pase á Contaduría General e la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVII

ıbilación ordinaria de D. Honorio Giráldez

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Visto este expediente en que D. Honorio liráldez solicita jubilacion, y

Considerando:

Que según resulta de los informes produidos y cómputo efectuado de conformidad on las disposiciones legales, el recurrente a prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilaión es de ciento treinta pesos ($ 130 m/n) ıoneda nacional, percibido durante los últiıos doce meses de servicios, habiendo sufido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en ondiciones de obtener jubilación ordinaria on el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo stablecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la ey 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 497; y de conformidad con lo dictaminado or el Asesor Letrado y lo informado por ontaduría,

a Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el noenta y cinco por ciento del sueldo (95 %), sea la suma de ciento veintitrés pesos con incuenta centavos ($ 123,50 m/n) moneda acional, á D. Honorio Giraldez, Mayordomo el Ministerio de Hacienda.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecuvo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la echa en que el interesado deje el servicio.—

ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—RANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secreario.

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la aja Nacional de Jubilaciones y Pensiones iviles, eleva para su aprobación su Resoluón de 22 del corriente, acordando jubilación rdinaria de ciento veintitrés pesos con cinenta centavos, ($ 123,50 m/n) moneda naonal, á D. Honorio Giráldez, Mayordomo el Ministerio de Hacienda,

'l Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la Resolución de referencia y ase este expediente á la Caja Nacional de ıbilaciones y Pensiones Civiles, para su coocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín)ficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVIII

Exoneración de pago de Impuesto Territorial á varias asociaciones

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud de las Congregaciones Santa Unión de los Sagrados Corazones Escuela Taller Parroquial del Socorro, Huerfanato del Carmen de las Siervas de Jesús Sacramentado, Religiosa de San José y Colegios las Escuelas Pías, para que se les conceda exoneración del pago del Impuesto Territorial que corresponde respectivamente á las fincas de su propiedad, ubicadas en las calles Esmeralda 739 y Córdoba 766/72, Carlos Pellegrini 1535, Corrientes, Yatay, Pringles y Humahuaca, Callao 893 y Paraguay 1766, Gurruchaga 1040, Castillo 751 y Serrano y Senillosa 854, Directorio, Avenida La Plata y Convención; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos a) y f) del Artículo 13 de la Ley No 5002, sobre Contribución Territorial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Accédese á lo solicitado. Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIX

Venta de sellos en la Subintendencia de Vélez Sársfield

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud de la Intendencia Municipal de la Capital para que se autorice el expendio de sellos en las oficinas de la Subintendencia de Vélez Sársfield; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como dice la Intendencia Municipal de la Capital en su nota precedente, es de utilidad pública la autorización que se solicita, por convenir á los intereses generales de la localidad mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Intendencia Municipal de la Capital para que por medio de sus oficinas en Vélez Sársfield, disponga el expendio de sellos en la misma localidad.

Art. 2o La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá á la entrega de Papel Sellado que periódicamente le sea requerido por la Sección Vélez Sársfield hasta la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional cada remesa, llevando la contabilidad que prescribe la Ley y Reglamentación vigente para casos análogos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXX

Prórroga de licencia á la Srta. María Baldez Rosa

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto lo pedido y lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por un año la licencia acordada con fecha 12 de Enero último, para residir en el extranjero á la Srta. María Baldez Rosa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXI

Manuel Souto.—Subsidio de $ 150

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud del Revisor de Vehículos de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que se le acuerde la suma necesaria para comprar una pierna artificial; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación,

Resultando:

Que el empleado Souto, siendo cambista del puerto de la Capital perdió una pierna, hace algunos años, en desempeño de sus tareas;

Que la Oficina de Servicio y Conservación de este puerto, en atención á la precaria situación económica de aquél, le costeó una pierna artificial la que está completamente deteriorada, y

Considerando:

Que, dada la imposibilidad en que se encuentra el empleado Souto por razón de su exiguo sueldo, para adquirir una nueva pierna; y en mérito de los antecedentes relacionados puede accederse á su solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á invertir hasta la suma de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional en la adquisición de una pierna artificial destinada al Revisor de la misma, Don Manuel Souto.

Art. 2o La suma mencionada será imputada al Inciso 15, Item 1, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXXII

Vilas Hnos.—Habilitación de un depósito fiscal en Goya

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Vilas Hnos., pidiendo se deje sin efecto el Decreto de Diciembre 6 de 1910, por el cual se autoriza la habilitación, con caracter fiscal, de un depósito situado en el puerto de Goya, y en cambio se les permita establecer otro para mercaderías de removido; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1910.

Art. 2 Autorízase á los Sres. Vilas Hnos., para establecer el galpón de referencia, situado en el mencionado puerto, con destino á depósito de mercaderías de removido.

Art. 3o El depósito tendrá doble juego de llaves, uno de los cuales estará en poder de

la Aduana y el otro en el del concesionario y no se podrán efectuar operaciones de ninguna especie sin que intervenga, en cada caso, la expresada Repartición.

Art. 4º El concesionario queda obligado á construir en el término de un mes, una pieza de 4 x 4 metros, para Oficina del empleado fiscal encargado de contralorear las operaciones.

Art. 5º Fíjase en ($ 0,20 m/n) veinte centavos moneda nacional, por metro cuadrado, el precio de arrendamiento anual del terreno que ocupe la concesión, que deberán abonar los Sres. Vilas Hnos. en la Aduana local, por trimestres adelantados.

Art. 6º La presente concesión queda sujeta á los impuestos y á todas las disposiciones pertinentes en vigencia y es de carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de Goya, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Reconocimiento de un crédito de pesos 55,811.18

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico cobra la suma de $ 55.811,18 m/n de curso legal por montaje de 10 locomotoras y 380 vagones del Puerto de la Capital y de transporte y remolque de los mismos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que de las constancias de este expediente resulta comprobada la prestación de los servicios cuyo pago se reclama;

Que por tratarse de gastos pertenecientes á un ejercicio vencido, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su abono,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Solicítese oportunamente del H. Congreso la suma de ($ 55.811,18 m/n) cincuenta y cinco mil ochocientos once pesos, diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, para el pago de la suma reclamada por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, en pago de los servicios expresados en el preámbulo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIV

Aduana de Mendoza—Adquisición de leña para el Resguardo de Las Cuevas

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Mendoza, pidiendo se le provea de 10 000 kilos de leña para el Resguardo de Las Cuevas; atento lo informado por la Segunda Sección y por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de la leña de referencia es indispensable y urgente;

Que de las propuestas agregadas, resulta más conveniente la del Sr. Enrique Guiraldez que ofrece suministrarla por la cantidad de $ 28,90 los mil kilos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de Mendoza para adquirir la leña de referencia, de acuerdo con el presupuesto del Sr. Enrique Guiraldez, corriente á fojas dos.

Art. 2º El importe de la leña á adquirirse que asciende á ($ 289 m/n) doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, será imputado al Item 188, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Por la División Personal, Biblioteca y Archivo, se librará una orden para el Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para el transporte de la leña de la referencia, de Mendoza á Las Cuevas.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en las Divisiones de Contabilidad y Personal del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXV

Erasmo Pérez y Cía.—Exoneración de pago de Guarda

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Erasmo Pérez y Cía., concesionarios del embarcadero de animales en pie, situado en la Ribera Sud del Riachuelo, pidiendo se le exima del pago del sueldo del Guarda que presta servicios en el mismo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las operaciones que se efectúan por el embarcadero «El Reloj», de idénticas condiciones al de los peticionantes y situado en el mismo paraje, son fiscalizadas por el personal del Resguardo de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de Enero 24 del corriente año, quedando, en consecuencia, cesante el Guarda D. Rafael Erenas, nombrado para contralorear las operaciones en el embarcadero de referencia.

Art. 2º Tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXVI

Legación de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese par la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho cajones conteniendo agua mineral y alcohol venidos en el vapor «Montevideo», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXXVII

Casa de Moneda—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de todo gravamen los veinte fardos conteniendo papel de color para la impresión de boletas de Impuestos Internos, llegados para la Casa de Moneda en el vapor «Montevideo».

Rosa.

XXXVIII

Taylor James—Reconsideración sobre el pag de estipendio extraordinario, denegado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto que D. James Taylor solicita reconsideración de la Resolución de este Ministerio de Abril 8 ppdo., por la cual se declai que los buques de la Compañía La Pescadc ra Argentina están sujetos al pago extraordinario de Guardas que prescribe el Art. 4 de la Ley 4933, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causa de nulidad, únicas cosas que podrían motivar la revisión de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á su efectos.

José M. Rosa.

XXXIX

Colin Campbell—Devolución de lo abonado po error de aforo, denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Colin Campbell, pidiendo le sea devuelta la suma d $ 15,40 o/s que dice ha abonado demás po error de foro en el manifiesto Nº. 14968 atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana establece que después de despachado aforado y entregado un artículo, la Aduan no admitirá reclamo sobre aforo, calidad, ave ría de la mercadería, falta, merma, robo, pérdida ó cosa semejante,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XL

Aduana de la Capital—Requisitos que debe llenarse para la documentación

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Considerando que las últimas irregularid des descubiertas en la Aduana de la Capit han demostrado la conveniencia, tanto pa el fisco como para el comercio, de que lc documentos que sirven para el despacho d las mercaderías no se presten, por ausenci de ciertos detalles, á interpretaciones erróneas ó que faciliten la comisión de falsificaciones ó enmendaturas en la liquidación d los derechos fiscales, que perjudiquen pc gual al fisco y al comercio honesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 15 de Mayo de 1911 lc despachos que se presenten ante la Aduan de la Capital, deberán expresar en el manifiesto en papel sellado y en una de las copias en papel simple, á más de la especie calidad, cantidad ó peso de las mercaderías el aforo, número de la Tarifa de Avalúos qu corresponda aplicar y el valor total de cad partida de mercaderías. En igual forma s procederá con las mercaderías de valor declarado; y la Aduana no dará curso á lc documentos que no lleven los requisitc enunciados

Art. 2º Los documentos de reembarco s presentarán con los mismos requisitos in puestos para los manifiestos.

Art. 3º Los errores en que incurran lc

interesados al declarar el aforo, número de tarifa y valores, cuando resulten perjudiciales para el fisco, estarán sujetos á las penas establecidas en las Ordenanzas de Aduana.
Art. 4o Puublíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Nombramiento de Escribiente de la Dirección de la Prisión Nacional

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. P/209. - Vista la nota adjunta,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Dirección de la Prisión Nacional, á D. Ramón Nieto Moreno, (hijo), en reemplazo de Don Luis L. Galvani, cuya renuncia se acepta.
Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Batallón de Guardia de Cárceles—Renuncia de un Teniente 1o y promoción de un Sargento distinguido.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp.-C/309. — Vista la renuncia acompañada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por D. José D. Echevarrieta del empleo de Teniente 1° del Batallón de Guardia de Cárceles, y declárase vacante el cargo.
Art. 2o Promuévese al empleo de Subteniente del mismo Batallón, al Sargento 2o distinguido, D. Antonio N. Silveyra.
Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Registro de la Propiedad—Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.
Exp.R/51.—Vista la nota elevada por el Director del Registro de la Propiedad de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Exonérase del empleo de Auxiliar de 2a clase del mencionado Registro, á Don Facundo Duran Urquiola y promuévase en su reemplazo á la Auxiliar de Indices Sra. Francisca V. Kooh de Killen.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Renuncia de un Escribiente interino de la División Justicia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 1o de 1911.
Visto lo manifestado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por D. Juan J. Costa Rubert, del empleo de Escribiente interino de la División de Justicia, y nómbrase en su reemplazo á D. Roberto Iglesias.
Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Nombramiento de Juez de Paz suplente de Viedma (Río Negro)

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. G-348.—Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Nómbrase Juez de Paz suplente de Viedma (Río Negro) á D. Nazario Conti (hijo) en reemplazo de D. Maximiliano Barnes, cuya renuncia se acepta.
Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Nombramiento de Escribiente del Archivo General de los Tribunales

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp.-A.-76.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Nómbrase Escribiente del Archivo General de los Tribunales, á D. Emilio Mártire, en reemplazo de D. Domingo G. Mártire (hijo), cuya renuncia se acepta.
Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Sociedad Droguería Inglesa — Derogación del decreto que la autorizaba á funcionar como anónima.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. D/4.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Derógase el Decreto de 21 de Enero de 1910 que autorizó á la sociedad Droguería Inglesa para funcionar como anónima.
Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO

VIII

Sociedad Manuel Pérez and Company Ld.—Modificaciones en sus estatutos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. M/179.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia; y visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, no contrarían las leyes del país,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Decláranse incorporadas á los estatutos de la sociedad anónima extranjera Manuel Pérez and Company Limited las reformas consignadas en los documentos de fs. 100 á fs. 101, debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IX

Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendios, etc.—Traducción de título modificada.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.
Exp. G/81.—Visto que de los documentos adjuntos resulta comprobado el error de traducción cometido por el representante de la Sociedad en el escrito de fojas ciento treinta y ocho (138), al solicitar la autorización acordada por Decreto de 14 de Febrero próximo pasado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Modifícase el precitado decreto respecto á la traducción del nombre de la sociedad extranjera The General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited, quedando: «Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendios y sobre la Vida»
Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

X

Prisión Nacional.—Renuncia de su Secretario y promoción de empleados

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.
Exp. P/207.—Vista la adjunta nota del Director de la Prisión Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por D. Benjamín Seró, del empleo de Secretario de la Prisión Nacional, promoviéndose á dicho puesto, al Auxiliar de la Oficina de Suministros del mismo Establecimiento, D. César de Grau, en lugar de éste, al Auxiliar de la Oficina Médica, D. Raúl García Gache y nómbrase en substitución de éste, á D. Alejandro Mestorino.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XI

Nombramiento de Juez de Paz titular de Realicó (Pampa Central)

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.
Exp. G/332.—Vista la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o Nómbrase Juez de Paz titular de Realicó, Territorio de la Pampa Central, en lugar de D. Antonio E. Pereira, que ha terminado su período, al actual suplente Señor D. Alfredo Hernández.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XII

Nombramiento de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. C/296.—Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital, para la provisión de los cargos vacantes de Jueces de Paz Titulares y Suplentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz de la Capital para el corriente año, á los siguientes ciudadanos:

Sección 3ª Titul. D. Alejo B. González
» 4ª » » Arturo Amoedo
» » Supl. » Hilario Fernández
» 5ª Titul. » Joaquín Nin Posadas
» » Supl. » Enrique Pizarro Almagro
» 6ª Titul. » Carlos Altwell
» » Supl. Dr. Andrés G. Casarino
» 7ª Titul. D. César Cobo
» 10ª » » Enrique Justo
» » Supl. » Gabriel S. Boero
» 14ª Titul. » Juan Carlos Rojas
» 15ª » » Vicente Peralta Alvear
» 16ª » » Rafael Cutó
» 25ª » » Pedro Castañeda
» » Supl. » Calixto Almeira

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

XIII

Nombramiento de Encargado del Registro Civil y Juez de Paz en Limay Centro (Neuquen)

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. G. 296.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento Limay Centro del Territorio Nacional del Neuquen, á D. Pedro de Nicolás Montiel, en reemplazo de D. Osbaldo Caltella, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini—Renuncia de un Profesor de Matemáticas y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Matemáticas de la Escuela Superior de Comercio de la Nación Carlos Pellegrini, Sr. Lidoro J. Avellaneda; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Laurentino Olascoaga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Escuela Profesional de Mujeres, No. 3—Nombramiento de una Ayudante

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres, Nº 3 de la Capital, Señorita Esther Erausquin; y nómbrase en su reemplazo á la Sra. Carlota M. de Erausquin.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Museo y Biblioteca Sarmiento—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

A fin de completar el personal del Museo y Biblioteca Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario Tesorero del mismo, á D. Salvador A. Doncel, con el sueldo mensual de $ 120; Auxiliar, á D. Carlos Vita, con el de $ 80; y Escribiente, á D. Luis O. Castro, con el de $ 60.

Art. 2º Autorízase á la Dirección á invertir la suma mensual de ochenta pesos nacionales en ordenanzas y sirvientes y una suma igual para gastos.

Art. 3º Impútese á la Ley Nº 7062 de 3 de Septiembre de 1910. Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca—Renuncia de un Profesor de Castellano y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Castellano y Caligrafía de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, Sr. Odilón Salas; y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Francisco Calvimonti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Orlando S. Casatti.—Reconocimiento de su título de Contador Público

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Orlando S. Casatti, por la que pide el reconocimiento del título de Contador Público que acompaña, expedido por la Universidad de Montevideo, para ejercer su profesión en el territorio de la República, de conformidad á lo establecido por el Tratado Internacional sobre ejercicio de las profesiones liberales del año 1889; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Sr. Orlando S. Casatti, en su carácter de Contador Público y autorizado para ejercer su profesión en el territorio de la República.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., llévese á conocimiento de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital, hágase saber al interesado y archívese, previo desglose y devolución al recurrente de los documentos acompañados.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Beca concedida á D. Ricardo Oyuela, para estudios de Arquitectura en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

Sec. 3ª O/4.—Vista la precedente solicitud y el certificado adjunto, por el que consta que el joven D. Ricardo Oyuela es alumno de la Escuela Especial de Arquitectura de París, cuyos cursos sigue con toda regularidad y éxito,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Ricardo Oyuela el goce de una beca de noventa pesos moneda nacional oro sellado ($ 90 m/n o/s) mensuales para proseguir sus estudios de arquitectura en Francia.

Art. 2º Impútese al inciso 16, ítem 6, anexo E. de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Jorge W. Howard.—Caducidad de concesión en colonia Valcheta

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 18, Sección Salado, de la colonia Valcheta en el Territorio de Río Negro, acordada á D. Jorge W. Howard, con fecha Febrero 28 de 1910 por cuanto, no obstante el tiempo transcurrido no ha formalizado su concesión y por otra parte la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á ninguna de las obligaciones contraídas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 18, Sección Salado, de la colonia Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Jorge W. Howard.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes y coloque el lote de que se trata, en la pizarra de las tierras ofrecidas durante el término de noventa días; debiendo entenderse, que no se dará curso á ninguna solicitud, hasta el día del vencimiento de dicho plazo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Eduardo E. Oliver.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde devolver al Sr. Eduardo E. Oliver, la suma de treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 33,50 m/n.), importe de una área que resultó de menos en la superficie de 119 hectáreas, 40 áreas, que le fué concedida en venta al recurrente, y que forma la mitad Norte de la chacra Nº XXVIII de la colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos; y atento á que el valor total de esa tierra ha sido satisfecho, y su importe ha ingresado á Tesorería General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago á favor de D. Eduardo E. Oliver, por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 33,50 m/n), importe del déficit de superficie hallado en la mitad Norte de la chacra Nº XXVIII

de la colonia Yeruá, Provincia de Entre Ríos, de la que es concesionario el recurrente; según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada; y vuelva este expediente, á la citada repartición, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

III

Nueva Inspección Sanitaria en el Frigorífico «The La Plate Cold Storage»

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Vista la nota que antecede, de la División de Ganadería, en la que comunica el aumento en la faena del Frigorífico «The La Plate Cold Storage», y al mismo tiempo, solicita la creación de una nueva Inspección Veterinaria para dicho establecimiento; y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura, por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Créase un nuevo puesto de Ayudante Veterinario para efectuar la inspección sanitaria en el Frigorífico «The La Plate Cold Storage».

2º Nómbrase para ocupar el puesto á que se refiere el artículo anterior, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) mensuales, al Dr. Andrés Arena.

3º El referido establecimiento, contribuirá por concepto de Inspección Veterinaria, con la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) mensuales, que depositará en Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes.

4º La División de Ganadería, por intermedio del personal destacado en este establecimiento, exigirá de él que le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc.

E. Lobos.

IV

Domingo Mazzone.—Levantamiento de Inspección Veterinaria de su fábrica

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Ganadería, manifiesta que la fábrica Tripería del Sr. Domingo Mazzone, ubicada en los Nuevos Mataderos, no se encuentra comprendida en el Decreto de 4 de Octubre de 1906; y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Levántase la Inspección Veterinaria de la Fábrica Tripería del Sr. Domingo Mazzone, ubicada en los Nuevos Mataderos, la que contribuía con la cantidad de $ 15 m/n mensualmente por dicho concepto.

2º A partir del 1º del corriente se descontará del sueldo del Ayudante de Veterinario Sr. Juan Merello, que efectuaba este servicio, la suma de $ 15 m/n el que quedará reducido á $ 105 m/n.

3º Comuníquese, etc.

E. Lobos.

V

Saladero «San Javier».—Levantamiento de su inspección

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Gerencia de los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., manifiesta haber resuelto no faenar durante el corriente año en el Saladero «San Javier», solicitando al mismo tiempo sean retirados el Inspector Veterinario y su Ayudante, que efectuaban la Inspección Veterinaria en dicho establecimiento; y atento lo informado por la División de Ganadería y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909.

SE RESUELVE:

1º Levántase la Inspección Veterinaria del Saladero «San Javier», el que contribuía con la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) mensualmente por dicho concepto.

2º Comuníquese, etc.

E. Lobos.

VI

H. E. Fragueyro—Pedido de título en Valcheta, desestimado

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Horacio Elías Fragueyro, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 16 de la Colonia Valcheta, Sección Paja Alta, en el Territorio del Río Negro de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que no corresponde acceder al otorgamiento del título solicitado, por cuanto la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha ocupado personalmente su lote durante los cinco años continuos que establece el Art. 13 de la citada ley;

Que teniendo en cuenta, que según la inspección practicada, el recurrente ha dado cumplimiento á su obligación de población é introducción de capitales en el lote de que se trata, puede concedérsele por equidad, un plazo dentro del cual deberá ocupar personalmente dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por D. Horacio Elías Fragueyro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que le fije un plazo prudencial, dentro del cual deberá cumplir con la obligación de ocupar personalmente el lote de que se trata.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

VII

Gonzalo Vitoria.—Designación para que practique una exploración en Formosa

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la necesidad de que antes de proceder á la subdivisión de las tierras destinadas al ensanche de la colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, se practique una prolija exploración en la forma dispuesta por el Art. 1º de la Ley de Tierras vigente Nº 4167, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata fueron reservadas por Decreto de 15 de Octubre de 1901 y destinadas por el de Mayo 22 de 1905, para ensanche de la colonia Formosa, cuya subdivisión debía practicarse una vez realizada la exploración, para que con el resultado de esa operación el Poder Ejecutivo, se halle habilitado para disponer la más adecuada subdivisión, por lo que procede ordenar la clasificación de las tierras de la referencia,

SE RESUELVE:

Designar al Ingeniero Agrónomo D. Gonzalo Vitoria, del personal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que practique una exploración en las tierras destinadas al ensanche de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, á cuyo efecto la Dirección General de Tierras y Colonias, le proporcionará los planos é instrucciones, para el mejor desempeño de su cometido; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

VIII

R Fernández, Daniel Vélez y Alfredo Shannon.—Venta en la colonia Choele-Choel (1)

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pablo Brousson, D. Daniel Vélez y D. Ricardo Fernández, solicitan el lote Nº 6, Sección V, de la colonia «Choele-Choel», en el Territorio del Río Negro: D. Daniel Vélez y D. Ignacio Pfaffenberger, piden el lote Nº 16 de la misma colonia y sección y por último, D. Alfredo Shannon y D. Ricardo Fernández, solicitan el lote 12, también de la colonia y sección citada, y

Considerando:

Que el lote Nº 6, corresponde adjudicarse á D. Ricardo Fernández, por cuanto el pedido de D. Pablo Brousson es de fecha Noviembre 26 de 1908 y desde entonces no se ha presentado á proseguir el trámite de su gestión, ni ha contestado la vista que se le confirió á ese objeto, lo que hace presumir su desistimiento y D. Daniel Vélez, que también solicitaba este lote ha concretado su pedido en el escrito de f. 18, al lote Nº 16;

Que en cuanto al lote Nº 16, debe adjudicarse á D. Daniel Vélez, de acuerdo con la última parte del Art. 6º del Decreto de 7 de Abril de 1908, que establece que las adjudicaciones deben hacerse según el orden de presentación de los pedidos;

Que por la misma razón debe concederse á D. Alfredo Shannon el lote Nº 12, por cuanto ha sido el primer solicitante de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, á D. Ricardo Fernández, el lote Nº 6; á D. Daniel Vélez, el lote Nº 16; y á D. Alfredo Shannon, el lote Nº 12; todos en la Sección V, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

IX

Juvenal A. Martínez.—Venta en la colonia General Roca

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juvenal A. Martínez, solicita se le conceda en venta, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910, la chacra Nº 287 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la citada chacra es fiscal y libre

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

de adjudicación, habiendo el recurrente dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el decreto citado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, á D. Juvenal A. Martínez, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910, la chacra Nº 287 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

X

Pueblo Sarmiento—Reserva de una manzana para Hospital

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que doña Constancia Zukas, solicita se le conceda una manzana de terreno en el pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, con destino á la construcción de un Hospital, y

Considerando:

Que las disposiciones legales en vigor no autorizan al P. E., para enajenar en la forma que solicita la recurrente la fracción de tierra de que se trata, no pudiéndose disponer en consecuencia la escrituración de la misma á nombre de la interesada;

Que teniendo en cuenta los propósitos que inspiran la solicitud y á que la Ley de Presupuesto del corriente año, fija una partida de $ 10.000 m/n., para la construcción del Asilo y Hospital Sarmiento, conviene reservar con ese objeto la tierra solicitada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino á la construcción del Asilo y Hospital Sarmiento, la manzana 64 del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Exposición Internacional de Turín— Envío de un Inspector

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Vista la nota que antecede del Presidente del Comité Argentino á la Exposición Internacional de Turín,

SE RESUELVE:

Art. 1º El Inspector de la División de Agricultura, Ingeniero Agrónomo D. Juan F. Baldasarre, pasará á prestar servicios bajo las órdenes del Comité Argentino á la Exposición Internacional de Turín, por el término de cuatro meses.

Art. 2º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

XII

Dirección General de Defensa Agrícola. —Renuncia de un Subcomisario y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Defensa Agrícola, por la que acepta la renuncia del Comisario de segunda clase, D. Daniel de Solier, á contar del 31 de Marzo ppdo., y nombra para ocupar dicha vacante al Sr. Polidoro Espinosa, con antigüedad del 15 de Abril último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

División de Ganadería.—Rectificación de un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, en la que solicita se rectifique el Decreto de fecha 4 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del Subinspector Veterinario Dr. D. Alfredo Marquizotti,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 4 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del Subinspector Veterinario de la División de Ganadería, Dr. D. Alfredo Marquizotti, debiendo entenderse que el nombrado es el Dr. Alfredo C. Marchisotti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

División de Ganadería.—Renuncia de un Encargado de Bañaderos y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, Sr. Carlos Busanich y nómbrase en su reemplazo al Sr. Antonio Felizar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Oficina Meteorológica.—Nombramiento de Ayudantes

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 1ª de la Sección Magnética de la Oficina Meteorológica del Ministerio de Agricultura, al actual Ayudante de 2ª de la misma, don Carlos Wasserfall y en reemplazo de éste á D. Guillermo Keyte.

Art. 2º Estos nombramientos son á contar del 1º del mes de Abril ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Puerto del Paraná—Instalaciones para carga y descarga de carbón

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 3846-P/911.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la construcción en el Puerto de Paraná, de las instalaciones necesarias para carga y descarga de carbón, consistentes en un muelle viaducto, estacada y delfines anexos, y

Considerando:

Que bajo su faz técnica y económica nada hay que objetar á la obra propuesta, que vendrá á facilitar el atraque de los buques que operan por dicho puerto.

Que el Presupuesto vigente asigna una partida de $ 135.000 m/n para ensanche de la zona del Ministerio de Obras Públicas en el Puerto del Paraná, entre cuyas obras está comprendida la proyectada.

Teniendo en cuenta que dicha construcción puede llevarse á cabo administrativamente en condiciones ventajosas utilizando los planteles de que se dispone.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á ejecutar administrativamente las obras de que informa el proyecto adjunto, que se aprueba, debiendo, en cuanto á los materiales que sea necesario adquirir, hacerlo de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2º La suma de ($ 22.890,67 m/n) veintidós mil ochocientos noventa pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional á que asciende el costo de dicha obra, se imputará á la partida 9, ítem 1, inciso único, anexo L. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE MAYO DE 1911

Boletín Judicial....................	$	485 10
Boletín Oficial	$	151 60
	$	636 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 6 de Mayo de 1911	405.657 47	178.502 48	8.405 13	186.907 61	447 —
Total recaudado en el mes corriente	2.971.635 66	1.307.519 67	61.004 82	1.368.524 49	5.493 74
Total recaudado en el transcurso del año corriente	59.606.303 01	26.226.773 30	1.166.712 38	27.393.485 68	463.677 18

A. Pesce Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo Bo *Gmo. Anzó Quintana*, Contador-Interventor.

(1a. Parte)

Boletín Militar

Nº 92

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

RELEVO Y NOMBRAMIENTOS —APROBANDO UN NOMBRAMIENTO DE HABILITADO. RETIRO.—APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA ENTREGA DE ARMAMENTO, ETC.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Abril 26 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente Coronel, S. R. D. David Peña, el relevo que solicita del puesto de Inspector de Tiro y Gimnasia.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 6 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción adscripto al Comando de la 2ª Región Militar, al Teniente Coronel, D. Demetrio Márquez, procedente del Arsenal Regional del Centro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 27 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Mayor D. José Díaz, Jefe del Distrito Militar Nº 54 (Andalgalá).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 22 de 1911.—Visto el precedente expediente y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar encargado de la estufa de desinfección del Hospital Militar Central, al ciudadano D. Salvador Tocchi, con anterioridad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando un nombramiento de Habilitado:

Capital Federal, Abril 24 de 1911.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de Habilitado en el C. 5, para el año en curso, por la que resulta electo para ejercer dicho cargo, el Subteniente D. Juan L. Solé,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación de Habilitado para el C. 5, por el año en curso, del Subteniente D. Juan L. Solé, y hasta tanto se nombre el personal encargado de ese servicio.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Abril 22 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 29 de Marzo último, al Sargento del A. 2, Felipe Núñez, de acuerdo con el Art. 8º, Cap. II, Tit. III de la Ley Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados, á quince años y veintiún días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo de la entrega de armamento, etc.:

Capital Federal, Abril 25 de 1911.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por esa Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Día 30 de Abril de 1911.—SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a. Parte

Boletín Militar

No. 51

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

DECLARANDO REGLAMENTARIO EN EL EJÉRCITO EL «REGISTRADOR DE PUNTERÍA IRUSTA». —EXCEPTUANDO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DEL 15 DE MARZO ÚLTIMO, AL PERSONAL DE VOLUNTARIOS DE LAS COMPAÑÍAS DE ARCHIVISTAS Y CICLISTAS.—DEROGACIÓN DE UN DECRETO.

Declarando reglamentario en el Ejército el «Registrador de Puntería Irusta»:

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—Atento el S. D., de fecha 1º de Abril de 1910, y habiendo presentado el Sr. Coronel D. José Irusta las instrucciones para el manejo y empleo del aparato de su invención, denominado «Registrador de Puntería Irusta», de acuerdo con el Art. 2º del mencionado Decreto, y visto lo informado por la Inspección de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase reglamentario en el Ejército el uso del «Registrador de Puntería Irusta», para la enseñanza del tiro con fusil ó carabina, debiendo incorporarse al Reglamento de Tiro para armas portátiles, en el Capítulo IV, las instrucciones sobre su manejo y empleo.

Art. 2º La provisión reglamentaria á las unidades, será: para cada compañía de infantería, 3 aparatos; para cada compañía de ingenieros 2 aparatos; para cada escuadrón de caballería 2 aparatos, y en general, toda otra provisión, estará calculada á razón de 1 aparato por cada 40 hombres ó fracción de 20. La duración de cada aparato queda fijada en 15 años.

Art. 3º Autorízase á la Dirección General de Tiro y Gimnasia, de acuerdo con lo solicitado, para que recabe de la Dirección General de Arsenales de Guerra la construcción del número de aparatos que considere conveniente, con destino á los polígonos de tiro y Colegios Nacionales, debiendo ser abonado su importe con el producido de la Tasa Militar.

Art. 4º De acuerdo con lo determinado en el Art. 2º del presente Decreto, la Dirección General de Arsenales de Guerra dispondrá la construcción de quinientos (500) aparatos al precio de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m/n) cada uno, debiendo imputarse su importe total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m/n) á los fondos votados por la Ley 6283.

Art. 5º Publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Exceptuando de lo dispuesto en la Resolución del 15 de Marzo último, al personal de voluntarios de las Compañías de Archivistas y Ciclistas:

Capital Federal, Abril 27 de 1911.—Visto lo dispuesto en la S. R. 15 de Marzo último; y

Considerando:

Que la práctica ha demostrado la conveniencia de reclutar el personal necesario para las Compañías de Archivistas y Ciclistas, entre el elemento voluntario, en razón de las condiciones de idoneidad y preparación que los candidatos deben poseer para su ingreso, de acuerdo con lo establecido en el S. D. 7 de Octubre de 1908, (BBoletín Militar Nº 111-2ª Parte);

Que por la naturaleza de las funciones que les está encomendado, es menester facilitar la recluta de ese personal fijando un tiempo mínimo de duración á los respectivos contratos, á objeto de obtener en calidad y cantidad el número requerido para satisfacer las exigencias del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exceptúase de lo dispuesto en la Resolución del 15 de Marzo último (Boletín Militar Nº 37-2ª Parte), al personal de voluntarios de las Compañías de Archivistas y Ciclistas que serán contratados por un plazo mínimo de un año, hasta completar el número de 200 plazas en que queda fijado su efectivo, con exclusión del de clases, que será el determinado por disposiciones en vigor.

Art. 2º A partir desde el 1º de Enero próximo, queda prohibida toda transferencia á las citadas compañías, de conscriptos de la clase 1891 y siguientes á incorporarse.

Art. 3º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Derogación de un Decreto:

Capital Federal, Abril 26 de 1911.—Visto el inconveniente que en la práctica ha resultado el autorizar á los cadetes del Colegio Militar para usar el traje civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1907 B. M. Nº 1 (2ª parte) de 1908, por el cual se autorizaba á los cadetes del Colegio Militar á usar el traje civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 93

Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.

NOMBRAMIENTO.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO—LICENCIAS Y PRÓRROGA.—VISTA DE CAUSA—CAMBIO DE ACANTONAMIENTO.—

Nombramiento:

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad del 27 de Marzo ppdo., herrero de la Escuela de Tiro, á D. Feliciano Tomás Agüero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Reducción del tiempo de servicio:

Capital Federal, Abril 29 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del G. 2, Alberto Poli, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9, Cap. I Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1908 (Boletín Militar Nº 76 2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año clase 1890, Alberto Poli, del G. 2, de conformidad á lo establecido en el Art. 9 Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—G. VÉLEZ.

———

Licencias y prórroga:

Capital Federal, Abril 29 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Pedro Uhart, del Comando de la 3ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Abril 18 de 1911.—Vista la presente solicitud y las causas que la motivan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Elisa Hidalgo, para ausentarse al extranjero por el término de seis meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—Vista la precedente solicitud y las causas que en la misma se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada la pensionista militar Dª María Dankert de von Sydow, para residir en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del pa del Ejército, se ha designado el día 3 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Zenón Larralde, perteneciente á la Compañía de Archivistas y Ciclistas, acusado de insubordinación.

Cambio de acantonamiento:

Se hace saber al Ejército que la Compañía de Disciplina ha trasladado su acantonamiento á la Isla de Martín García.

———

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

———

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 94

Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

VISTA DE CAUSA. IMPOSICIÓN DE DE PENAS.—SENTENCIA

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 3 del corriente para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Teniente D. Adolfo E. Cernadas, perteneciente al I/R. 4, acusado de quebrantamiento de arresto.

———

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 12 de Abril del corriente año, se impone al Cabo Juan Camargo, perteneciente al R. 20, por haber cometido la falta de ocultar la deserción de un soldado, prevista en el Art. 715 del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de Calabozo, 3 meses de recargo en el servicio y destitución de clase, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 715 del mismo Código. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 12 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Martín E. Cárdenas, perteneciente al I/R. 20, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cinco días de calabozo y cuatro meses de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además las accesorias del Art. 708 del Código de Justicia Militar. El Causante cumplirá el recargo de servicio impuesto de acuerdo con lo determinado en el artículos 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por decreto de fecha 17 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Juan Nervi, perteneciente al I R. 8, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y con las accesorias del Art. 708. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 17 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Segundo Palavecino, perteneciente al I R. 18, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, y además las accesorias del Art. 708 del mismo Código. El causante cumplirá el tiempo de recargo impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 17 de Abril del corriente año, se impone al aprendiz músico, José Teitz Kucar, perteneciente á la Escuela Militar de Música, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en el Art. 704, inciso 1º y Art. 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 21 meses de recargo en el servicio y un año de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3º del mismo Código y con las accesorias del Art. 708; quedando sin efecto la pena que se le impuso por Superior Decreto de fecha 16 de Enero del corriente año (B. M. Nº 12-1ª Parte). El causante cumplirá el recargo impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 y deberá integrar el tiempo de servicio que aún le falta cumplir, de acuerdo con el Art. 554 Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al Sargento 1º Plácido del Creador, perteneciente al II R. 5, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código

de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo, y 4 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, y con las accesorias del Art. 708. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557. La Intendencia General de Guerra, devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Jorge Conj, perteneciente á la Compañía de Administración, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y con las accesorias del Art. 708. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al conscripto José Almeira, perteneciente al R. 18, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el inciso 1º del Art. 704 del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y las accesorias del Art. 708. El causante cumplirá el recargo impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 19 de Abril del corriente año, se impone al Aspirante Polonio Pintos, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Art. 708 del mismo Código. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 19 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Rufino Denis, perteneciente al I-R. 1, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Art. 708 del mismo Código. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 19 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Domingo Ramírez, perteneciente el G. 6, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Art. 708 del mismo Código. El causante cumplirá el tiempo de recargo impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 19 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Carlos Guidice, perteneciente al I-R. 8, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 80 días de recargo, en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y además, las accesorias del Art. 708 del Código de Justicia Militar. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del mismo Código. La intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 20 de Abril del corriente año, se impone al aspirante Fabián Miranda, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además, las accesorias del Art. 708 del mismo Código. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 20 de Abril del corriente año, se impone al conscripto José Gordillo, perteneciente al II-R. 17, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los Arts. 704, inciso 1º y 711, inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de dos años de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3º del mismo Código, y además, las accesorias del Art. 708 del mismo Código. El causante cumplirá el recargo de servicio impuesto, de acuerdo con lo determinado en el Art. 557 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Sentencia:

En la Capital Federal, á los diez y siete días del mes de Abril y año de mil novecientos once, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Luis Pierri, soldado del Regimiento Nº 4 de Luis Pierri, soldado del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Luis Pierri, de haber manifestado al cabo de semana Conrado Casanova, que le ordenaba por repetidas veces se vistiera con ropa de fagina por hallarse castigado con seis días de esta pena disciplinaria, que no iba á hacerlo porque estaba castigado solamente con privación de salida, el día 19 de Febrero del año en curso, en la Capital Federal, según consta á fs. 26, 27, 28, 29 del proceso.

2º Que está probado que el soldado Luis Pierri, insistió en no querer cumplir la orden á pesar de haber sido llevado al Detall de la Compañía, donde el furriel soldado Arturo Luaces le leyó en el libro de castigo el que la había sido impuesto y que era efectivamente de seis días de fagina y á pesar de haberle reiterado dos veces el Sargento de su Compañía Manuel Mallo, la misma orden que antes le impartiera el cabo de semana Conrado Casanova, siendo por último conducido detenido á la guardia según consta á fs. 28 y 29 v. del proceso,

Considerando:

1º Que los hechos probados significan una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden de servicio y constituyen por tanto, la falta de insubordinación prevista por el inciso 1º del Art. 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que, de las circunstancias que han rodeado el hecho, se desprende que la insubordinación ha ocurrido fuera de actos del servicio, lo que coloca la falta dentro de lo dispuesto por el inciso 4 del Art. 636 del Código de Justicia Militar que lo castiga con prisión ó penas disciplinarias.

3º Que, tratándose de penas alternativas y genéricamente designadas es atribución de este Consejo elegir entre ellas de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 568 y 569, del Código de Justicia Militar y aplicar la que considere conveniente, haciendo uso de las facultades que le concede la regla general del Art. 582 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Condenando al procesado, Luis Pierri, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, por haber cometido la aflta de insubordinación fuera de actos del servicio, á la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 635, inciso 1, 636, inciso 4, 568, 569, 582 y 537 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.

Es copia fiel del original. — César E. Reyes, secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado conscripto Luis Pierri (Arts. 592 y 593 C. J. M.):

Fué constituído en prisión preventiva, según consta á fojas 31 vuelta del proceso, el 24 de Febrero de 1911.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 17 de Abril de 1911.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia, 1 mes y 24 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 3 meses y 18 días.—Tiempo á que ha sido condenado en la pena de arresto, 2 meses.—Ha cumplido con exceso 1 mes y 18 días.—En Buenos Aires á los diez y siete días del mes de Abril y año de mil novecientos once.—César E. Reyes, Secretario.—Vº Bº: Razetti, Presidente.

Capital Federal, Abril 19 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Luis Pierri, perteneciente al I-R. 4, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 19 de 1911.—La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Jueces	Alcaldes	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón [illegible] Sánchez	Benito [illegible]......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio [illegible]....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José [illegible] Campos....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique [illegible]..	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio [illegible].......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Félix J. Doblas......	[illegible]	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel [illegible]......	Horacio [illegible]....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible]........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. [illegible].....	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Goraldi........	Francisco [illegible]....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón O. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Novares....	Juan B. Aragoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Tulio [illegible].....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás [illegible].....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez.		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. [illegible]...	Fernando [illegible] Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio [illegible]...	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Podero	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molteno....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique [illegible]....	Alberto [illegible].....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto [illegible]....	Vicente Mancini	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato [illegible]...	Bartolomé [illegible]	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José [illegible].	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo [illegible].....	Juan [illegible]......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarola.......	Juan S. [illegible]......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel O. Imizcoz ..	Ricardo [illegible]		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Bravo.....		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro [illegible].....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vannini.. ..		
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José B. Pereyra ...	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................................	$	0.10
Número atrasado..................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..............	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS (LIMITADA).

CON DOMICILIO EN CALLE FLORIDA 175.

Autorizada por Superior Decretos de fecha 26 de Octubre 1903 y 5 de Noviembre 1904.

Capital autorizado......... $ 2.000.000
» subscripto......... » 1.756.000

Balance Trimestral, correspondiente al tercer trimestre del 7º ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Caja, Existencia	4800 66
Acciones	243000 —
Gastos Generales	87995 92
Cuentas Corrientes	2160721 51
Letras á Cobrar	6.9561 14
Varias Cuentas Deudoras	149599 66
	3266681 89

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 -
Fondo de Reserva	492323 65
Fondo de Previsión	22192 46
Comisiones	275282 60
Intereses, Descuentos y Bonific.	130989 39
Varias Cuentas Acreedoras	345893 79
	3.6[illegible]68[illegible] 89

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por «La Cooperativa de Hacendados».—Luis C. Saavedra, Presidente.—Santiago Elizagaray, Secretario-Gerente. — R. Barreiro, Contador. — Vº. Bº. — N. E. Videla, Síndico.

Es copia. — R. Barreiro, Contador.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 199-v-11 mayo.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima

Cangallo 382

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local Cangallo 382 el día 16 de Mayo próximo á las 3 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y cuatro Suplentes de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos. —Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—El Secretario.

28 Abril. Nº 92-v-16 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1911, á las 3,30 p. m. en el local de la calle Victoria número 1131, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131, Art. 30 de los Estatutos.—Carlos Méndez, presidente.

28 Abril.—Nº 83-v-20 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. Luis R. Saniez y A. Bravo que terminan su mandato y que pasan á ocupar sus cargos de Directores suplentes; Juan C. Costa y Arturo Perrotti que terminan su mandato.

3º Nombramiento de cuatro Directores suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. Cosme E. Lecumberri que renunció; José M. Ciga y Eugenio Intrieri que terminan su mandato y Juan C. Costa que por sorteo pasó á ocupar el cargo de Director titular.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Gustavo de Pompeo y José Solaberrieta que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos Sres. accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Directorio.

27 Abril Nº 100-v-13 mayo.

Logia Confraternidad Argentina

Se convoca á los socios de esta Logia á concurrir á la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo corriente a las 8 1/2 p.m., en su local social, Cangallo 1242, á efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo período de 1911-1912.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Domingo Corrao, secretario.

9 Mayo.—Nº 197-v-9 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina en liquidación

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 del corriente á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año é informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Aprobación del acta anterior.

Los señores Accionistas en cumplimiento al Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Marciano Cané, secretario.

9 Mayo.—Nº193-v-20 mayo.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 11 del corriente, á las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, inciso 1º de los estatutos: elección por dos años, de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes salientes: Antonio Giménez, Federico A. de Toledo (hijo), Alberto Caprile, Alberto Leloir, Pedro O. Luro, José de Apellániz, Enrique Berduc, Julián Martínez, Teodoro de Bary (hijo), y Juan C. Gallegos, y cinco suplentes, á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8º de los Estatutos:

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—Juan Castro Gallegos, Secretario General.

9 Mayo.—Nº 196-v-11 mayo.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, en el local de la Compañía, á las 5 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y el Secretario.

Nota:—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de a Compañía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911. —El Secretario.

9 Mayo. Nº 195 v-27 mayo.

Sociedad Laurak-Bat

Buenos Aires, 6 Mayo de 1911

Esta Sociedad convoca á sus señores consocios, á Asamblea General Ordinaria para el día 14 del corriente á las 8 1/2 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Lectura de la Memoria correspondiente al período administrativo terminado, sometiéndola á la aprobación de la Asamblea.

De acuerdo con el reglamento vigente, elección de Presidente y cinco vocales para integrar la Comisión Directiva, cinco miembros para el Jurado y tres para la Comisión revisora.

4º Proponer á la Asamblea la conveniencia del aumento de cuotas, para poder desarrollar los planes que tiene en proyecto.—El Intendente.

8 Mayo.—Nº 189-v-10 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Convócase á los señores Socios, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 del corriente, á las 8.30 p. m., en el local social, Bolívar 154.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria y aprobación del Balance.

3º Elección de cuatro vocales titulares por dos años y tres suplentes por uno.—El Secretario. 6 Mayo. Nº 175-v-9 mayo.

———

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Local 25 de de Mayo Nº 240

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 907 y 15 de Septiembre de1909·

Capital suscripto $ 75.290 m/n

Capital realizado $ 74.167 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1910 aprobado sin observación por la Asamblea General de Mayo 24 de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir:	
Acciones ordinarias á suscribir series G. H. S. J.	240710 —
Accionistas:	
Cuotas á cobrar sobre acciones ordinarias suscriptas	1123 —
Valores á cobrar:	
Pagarés, Letras, Préstamos y Anticipos	323547 40
Anticipo al año 1911:	
Saldo de esta cuenta	5520 20
Caja y Bancos:	
En efectivo	4774 82
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta	1588 84
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta	2154 38
Impresiones:	
Saldo de esta cuenta	1475 79
Títulos en depósito:	
Saldo de esta cuenta	17200 —
	384794 93

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones preferidad series A. y B.	20.000	
Acciones ordinarias series C. D. E. F. G. H. I. J.	80.000	100000 —
Valores á pagar		
Empréstos contraídos por la sociedad		222846 72
Fondo de ahorro y varios:		
Depósitos: Saldo de esta cuenta		26169 35
Dividendo de varios años:		
Saldo de esta		2107 61
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Fondo de reserva		2025 52
Fondo de previsión		2042 80
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad liquida		12402 43
		384794 93

Abraham Flores, presidente—Luis A. Sagasta, M. D. Gallardo, directores.—Hausheer Belgrano, gerente.—H. Martín, subgerente.—J. I. Gallardo, secretario.—Vº Bº Joaquín Tagle Castro, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al ejercio de 1910 aprobado sin observación por la Asamblea General de Mayo 24 de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Gastos de Instalación:	
Amortización 10 % s/ $ 1.765.38	176 54
Muebles y útiles:	
Amortización 10 % s/ $ 2.393.76	239 38
Impresiones:	
Amortización 10 % s/ $ 1.639.77	163 98
Gasios generales:	
Gastos, sueldos y útiles de escritorio	20461 88
Utilidad líquida	12402 43
	33454 21

PASIVO	$ m/n
Saldo del ejercicio de 1909	535 95
Intereses y varios	
Intereses, eventuales, comisiones y multas	30196 26
Derechos de inscripción y transferencia	1074 —
Cuotas perdidas:	
Cuotas de acciones caducas (artículo 13 de los Estatutos)	1642 —
	33444 21

Abraham Flores, presidente—Luis A. Sagasta, M. D. Gallardo, directores.—Hausheer Belgrano, gerente.—H. Martín, subgerente.—J. I. Gallardo, secretario.—Vº Bº Joaquín Tagle Castro, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 181-v-9 mayo.

———

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse la Asamblea citada, para el día 22 de Abril corriente, se cita á los señores accionistas, por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las 6 p. m., en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. La Asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).—Francisco O. Oliver, presidente. —Emilio Zorraquín, tesorero.

25 Abril. Nº 40 v-12 mayo.

———

Centro de Navegación Trasatlántica

Se cita á los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 del corriente á las 2,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1911. —El Secretario.

6 Mayo.—Nº 18-v-22 mayo.

Sociedad Anónima LURO HERMANOS

DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Victoria 618. Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

Capital autorizado y realizado. $ 1.000.000 m/n
Fondo de Reserva........... $ 18.806 53 m/n
Fondo de Previsión.......... $ 49.545 19 m/n

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	6206 41
Muebles, Utiles y Lienzos	17722 34
Diversas cuentas deudoras	2451955 25
Créditos en Gestión	11437 60
	2487321 60

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	18806 17
Fondo de Previsión	49545 19
Utilidades en suspenso	111117 29
Diversas cuentas acreedoras	1307852 95
	2487321 60

Santiago Luro, Presidente.—B. Iglesias, Director Gerente.—E. Ras, p Contador.—Emiliano Celery, Vocal.—Adolfo G. Luro, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial,t eniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N ..... v-10 mayo.

———

Sociedad Anónima LURO HERMANOS

DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Victoria 618. Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

Capital autorizado y realizado. $ 1.000.000 m/n
Fondo de Reserva.......... $ 18.806 53 m/n
Fondo de Previsión......... $ 49.545 19 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	9645 85
Muebles, Utiles y Lienzos	18974 46
Diversas cuentas deudoras	2332377 25
Créditos en Gestión	11437 60
	2372435 16

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	18806 17
Fondo de Previsión	49545 19
Diversas cuentas acreedoras	1192966 51
Utilidades en suspenso	111117 29
	2372435 16

Adolfo G. Luro, Presidente.—B. Iglesias, Director Gerente.—E Ras, p. Contador. Emiliano Celery, Vocal.—Rufino F. Luro, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N 187-v-10 mayo.

LA ESTRELLA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

AUTORIZADO POR SUPERIOR DECRETO DE 23 DE FEBRERO DE 1891.

DIRECCIÓN GENERAL: RIVADAVIA 559

Capital Subscripto y Realizado $ 1.500.000.

Balance de Saldos correspondiente al 1er Trimestre del Ejercicio de 1911.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a serie		21700 —
Menage y Utiles:		
Saldo de esta Cuenta		15000 —
Letras y Obligaciones á Cobrar:		
Su Importe		15818 13
Cauciones:		
Por Préstamos		70000 —
Agencias:		
Por saldo		47439 47
Bancos:		
Depósitos en Cuenta Corriente y á plazo fijo		103447 81
Caja:		
Existencia		6421 42
Títulos de Rentas:		
$ 95.000 Deuda Provincia de Buenos Aires 5 %	85500 —	
» 16.000 » » » » » 6 »	13600 —	
» 30.000 » » » » » 6 » (2a serie)	29100 —	
» 23.700 Cédulas Hipotecarias Nacionales Serie H	23937 —	
» 200.800 Crédito Argentino Interno 5 %	194776 —	346913 —
Acciones:		
100 Accs. Preferidas Banco «El Hogar Argentino»	25000 —	
2976 » Integradas Cía. de Seguros «América»	413450 —	
258 » Preferidas «La América» Cía. Inds. y Edificadora	25000 —	
500 Certificado de Accs. Preferidas «La América» Cía. Inds. y Edificadora	30000 —	
100000 Obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edificadora al 97 1/2 %; 68 % pagado	58500 —	551950 —
Inmuebles:		
Propiedad en la Capital; Rivadavia 551/59		1200000 —
Premios:		
A Cobrar		89320 01
Varios Deudores:		
Importe de esta Cuenta		1800 —
Compañía de Seguros:		
Importe de esta Cuenta		14274 62
Cuentas Varias:		
Importe de Varias Cuentas Deudoras		315444 65
		2799529 11
HABER		
Capital:		
Por el Autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	258850 —	
Reserva de riesgos en curso	144165 09	
Reserva extraordinaria	494000 —	
Reserva de Siniestros	30000 —	927015 09
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		21440 70
Cuentas Varias:		
Importe de varias Cuenta Acreedoras		350530 49
Saldo del Ejercicio anterior		542 83
		2799529 11

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

El Presidente del Consejo, Francisco Bustamante.—El Subdirector, Alfredo V. Fernández. —Vº Bº: El Síndico, F. C. Bustamante.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 190-v-10 mayo.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generale

San Martín 235-253

Origen: República Argentina—Buenos Aire

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado $ 2.000.000 m/n c/l

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Edificios		4888516 01
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	55986 87	1189003 31
Caja y Bancos	5314 69	215573 31
Deudores inmuebles cuotas á vencer		385318 99
Cuentas varias	125653 50	3365803 92
Impuestos, mejoras y conserv. de edificios	215 —	40001 06
Conversión	26998 35	
	214168 41	10184217 60

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		147438 95
Reserva Vida	69982 76	2068187 50
Fondo de acumulación Asegur. vida	10165 24	354839 74
Fondo de previsión granizo		500000 —
Reserva de riesgos en curso Incendios		300000 —
Reserva de riesgo en curso infortunios		200000 —
Reserva de siniestros pendientes		185000 —
Cuentas varias	122929 72	3488036 30
Alquileres é intereses y descuentos	11090 69	217044 64
Utilidades no liquid. sobre venta de terrenos á plazo		500000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas Saldo XVI ejercicio		62311 10
Conversión		61359 37
	214168 41	10184217 60

José Devoto, Presidente. — Ettore Gentili, Gerente.—J. Lorenzo Casas, Contador. — A. Grünewald, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 192-v-10 mayo.

Banco Inmobiliario Argentino

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo á las 4 de la tarde, en el local de la calle Reconquista 401, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Rendir cuenta del mandato conferido al Directorio, en la Asamblea de fecha 23 de Noviembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobar la liquidación de la sociedad.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega á los señores Accionistas, que, para poder asistir á la reunión, deberan depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911. —El Directorio.

26 Abril.—Nº 59-v-11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "LA TEUTONIA"

DOMICILIO: DEFENSA, 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900.

Capital Autorizado $ 500.000 oro sellado — Capital Realizado Serie A, B, C y D $ 433.300 oro sellado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de Abril de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones á Emitir Serie D			66700 —	
EXISTENCIAS:				
Lámparas á alcohol y accesorios	57921 42			
Estufas » » »	3713 36			
Carburina	8331 98			
Alcohol Puro	13831 06			
Aguardiente	1292 25			
Tanques	16141 40			
Mechas	9571 32			
Picos Denayrouze y Accesorios	3125 19			
Muebles, Escritorios y Depositos	5372 32			
Utiles Varios	5044 38			
Materiales Gas Helios	3334 74			
Alcohol Carburado	2121 39			
Sucursal Rosario	1280 77		131081 58	
BIENES RAÍCES É INSTALACIONES:				
Edificio Fábrica Saavedra (Belgrano)		46682 13		
Terreno » » 15 000 varas, á 1.50		22279 03		
Instalación » »		23837 55		92798 71
Caja y Bancos			176 66	6988 98
CRÉDITOS:				
Varios Deudores por Materiales á Consignación para Alumbrados públicos y particulares		214749 99		
Varios Deudores en Cuenta Corriente		224189 17		
Cuentas Garantías Municipalidad Capital y Administración Impuestos Internos		13274 74		
Cuentas Varias		28789 30		
Deudores morosos	7667 11		7667 11	481003 20
ACCIONES:				
Acciones Compañía Industrial Electricidad	36000 —			
» Sociedad Cooperativa Telefónica		200 —		
» » » de Consumos		200 —	36000 —	400 —
Patentes Denayrouze			21879 83	
INGENIO FORMOSA:				
Maquinarias y Utiles Ingenio; Utiles Labranza; Materiales de Repuesto y Muebles		575249 38		
Edificios		90376 82		
Embarcaciones		65694 33		
Curtiembre		10000 —		
Cañaverales		158137 05		
Hacienda		41165 —		
Leña y Maderas		25308 91		
Terrenos de Montes y Pastoreos (16.141 hs, á $ 8)		129016 50		
Alambrados		8190 44		
Almacén y Tienda		20185 06		
Existencia Azúcar		20739 60		
» Alcohol		9750 —		
Cueros Salados		1996 40		
Preparativos Cosecha 1911		30880 33		
Cuentas Varias		11207 26		1197897 08
Conversión			565699 04	
			829204 22	1779087 97

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital			500000 —	
Dividendo Nº 4			364 67	
Fondo Reserva Legal			12977 65	
» Amortización			87000 —	
» Previsión			84664 —	
Letras á Pagar				250000 —
Acreedores Varios			30076 78	71654 29
Cuentas Varias				7289 85
Pagarés Descontados				27308 97
Depósito Garantía Préstamo lámparas				2645 40
Obligaciones á Pagar				127500 —
Cuentas á Pagar Sección Ingenio				7171 20
Conversión				1285518 26
Ganancias y Pérdidas.				
Saldo Ejercicio 1909	7374 63			
Ejercicio 1910	106746 49		114121 12	
			829204 22	1779087 97

Alfredo Demarchi, Presidente. — Lorenzo Fontana, Gerente. — Pedro C. Díaz, Secretario-Tesorero. — Carlos M. del Campo, Síndico.

SOCIEDAD ANONIMA "LA TEUTONIA"

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

DEBE	oro sellado	oro sellado	HABER	oro sellado	oro sellado
Gastos Generales......................	56497 56		Saldo del ejercicio de 1909............	7374 63	
Gastos Propaganda	9341 53		Ganancias brutas, Explotación sección Iluminación á Alcohol y sección Ingenio.	188353 36	
Intereses..................................	17927 78	83766 87	Dividendo acciones Compañía Industrial de Electricidad..........................	2160 —	197887 99
Saldo: ejercicio 1909 $ 7374 63 Ganancias » 1910 » 106746 49		114121 12			
		197887 99			197887 99

Alfredo Demarchi, Presidente. — Pedro C. Díaz, Secretario-Tesorero. — Lorenzo Fontana, Gerente. — Carlos M. del Campo, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 194-v-9 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario.

25 Abril.—Nº 38-v-19 mayo.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día once de Mayo de 1911, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria Balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico de 1910.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—Rodolfo Posse, vicepresidente.

27 Abril.—Nº 68-v-11 mayo.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, á las 9 de la noche, en la calle Esmeralda 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—El Director gerente.

6 Mayo Nº 177-v-24 mayo.

Sociadad Masónica Tito Vezio

De acuerdo con el Art. 10, de los Estatutos, el Consejo Administrativo cita á los señores miembros de esta Logia, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 11 de Mayo de 1911, en su local social, calle Alvarado 1365, á las 8 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria anual correspondiente al ejercicio 1910-1911.

2º Proceder á la Elección de la Comisión Administradora compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, fiscal, orador, tesorero, tesorero de beneficencia y secretario.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Manuel Gerardi, secretario.

4 Mayo.—Nº 139-v-11 mayo.

Liberi Pensatori

Logia Masónica

Se invita á Asamblea General Ordinaria anual á los socios de la Sociedad Civil, Logia Liberi Pensatori, en su local Suárez Nº 463, para el Jueves 11 de Mayo del corriente año á las 8 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la sección anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Elecciones Generales Reglamentarias de autoridades.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Francisco Márquez, presidente. — Dante Adorno, secretario.

Mayo 4. — Nº 151-v-11 mayo.

Banco Económico Argentino

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la 1ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á los 8 p. m., en el local del mismo, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar ó modificar: el inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y tres suplentes por el tiempo que falta á los anteriores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aplicación que debe darse en lo sucesivo á las sumas destinadas al fondo de reserva.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene que, á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberán los señores Accionistas, munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme á lo establecido en los Estatutos.

No podrán asistir á ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad.—El Secretario.

4 mayo Nº 149-v-26 mayo.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 9 de Mayo de 1911 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de las utilidades.

c) Modificación de los Estatutos.

d) Elección de 3 Directores y 1 Suplente.

e) Elección del Síndico y Suplente.

Nóta: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 22 de 1911.—W. G. Mackern, secretario interino.

24 Abril.—Nº 23-v-9 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Directorio.

5 Mayo.—Nº 162-v-22 mayo.

"LA PREVISORA"

SEDE SOCIAL: CALLE SAN MARTÍN, N° 274

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 21 de Abril de 1885.

Balance en 31 de Marzo 1911 correspondiente al 1er trimestre del año en curso.

ACTIVO	ORO	PAPEL
Edificio Casa Matriz		600000 —
Edificio Plaza de Mayo		650000 —
Edificio Avenida de Mayo		900000 —
Edificio Florida y Rivadavia		1600000 —
Edificio Rosario		830503 52
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca		646501 05
Edificio San Martín, Bahía Blanca		182854 50
Campo «El Destino», Córdoba		1502057 75
Campo «Cañada del Ombú»		779513 83
Campo «San Gregorio», en Coronel Suárez		768253 60
Campo en Villa Iris, Puán		734884 70
Inmuebles		299854 33
Fondos Públicos	66187 29	644104 35
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		11348 61
Caja y Bancos	36565 86	254449 75
Obligaciones á Cobrar		4731 45
Préstamos Hipotecarios	20300 —	2650288 64
Gastos Varios	119 73	66368 86
Deudores Varios	21331 74	33299 79
Sección Incendios	2355 26	15017 08
Préstamos sobre Pólizas	40620 84	1282871 31
Cambio de Moneda	155738 92	
	497619 64	14446903 12
PASIVO		
Capital Autorizado, Subscripto é Integrado		500000 —
Reserva General Vida	383110 38	7854421 61
Reserva Adicional Vida	12791 98	364099 68
Reserva Incendios		203375 76
Fondo de Previsión		400000 —
Reserva Inmuebles		110000 —
Cuenta de Agencias		50000 —
Fondo de Jubilación de Empleados		85192 29
Intereses y Alquileres	4346 77	327312 93
Acreedores Varios	49 26	1278370 30
Sección Vida	90714 46	2070599 30
Caja de Ahorros	6606 79	850060 78
Cambio de Moneda		353470 47
	497619 64	14446903 12

Octavio J. Molina, Presidente. — Carlos Casares, Director General. — Vº. Bº.: J. Luis Amadeo, Síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 176 v-9 mayo.

Nazionale Italiana

Se invitan á los socios de la sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria, que en continuación de la celebrada el 16 de Abril ppdo., tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, á la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para discutir la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance del primer trimestre 1911.
2º Informe de los revisores de cuentas.
3º Elección de tres Vocales, seis Suplentes y dos Revisores de Cuentas.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 21 del corriente á la misma hora y sitio.—R. Passalacqua, Presidente.—Alfredo Gentile, secretario.

6 Mayo. Nº 183-v-13 mayo.

Azucarera Argentina

De acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, á las dos p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia nº 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.
2º Modificación de otros Artículos de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 666, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán de 1.30. á 3 p. m., todos los días hábiles.—Por orden del Directorio, K. M. Carlisle.

6 Mayo. Nº 179-v-23 mayo.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Escritorio N.º 25 — Bolsa de Comercio

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo **de 1911**

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Terrenos	334380 42	82106 12
Administración Alto Paraná		367137 37
Agencia Posadas		772763 88
Conversión	553839 24	
Existencia Maderas		134307 66
Flota	15120 —	55512 08
Varios Deudores	6349 —	392581 80
	909688 66	1804408 91

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital Autorizado Integrado	600000 —	
Obligaciones Emit. al 6 % de Interés	232500 —	
Conversión		1258725 55
Varios Acreedores	77188 66	546683 36
	909688 66	1804408 91

H. H. Leng, presidente.—Vº. Bº. R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 198 v-9 mayo.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca á Asamblea general ordinaria para el día Miércoles 10 de Mayo de 1911, que tendrá lugar en su local, Maipú 234, á las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance del cuarto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1911.
2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.—El Secretario.

22 Abril. Nº 13 v-9 mayo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas, á asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 11 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía, á $ 4.500.000 oro.
2º Autorizar al Directorio á emitir nuevas acciones, ordinarias ó preferidas, de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos.
3º Designar dos accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta á labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con 12 días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—El Directorio.

27 Abril. Nº 67 v-11 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la séptima Asamblea General ordinaria, para el día 16 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de 3 Directores titulares y 1 Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911. —La Comisión Directiva.

29 Abril.—Nº 102-v-13 mayo.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Sociedad Anónima

Victoria 978

Habiéndose suspendido por insuficiencia de local la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Abril á las 5 1/2 de la tarde, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los accionistas, para concurrir á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1911 á las 9 de la noche, en el salón de la Sociedad Operai Italiani, calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balances y distribución de utilidades.

2º Integración del Directorio.

Se hace saber á los Accionistas, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, que para poder tomar parte en la Asamblea se requiere depositar las acciones en la Caja de la Compañía, calle Victoria nº 978, hasta un día antes del fijado para la celebración de aquélla.

Los accionistas que han depositado sus acciones para la Asamblea que debió verificarse el 25 de Abril, deberán canjear en el local de la Compañía, los recibos de depósito y poderes de representación, por haberse dispuesto anularlos para esta nueva convocatoria.

Horas de oficina: de 1 á 6 p. m.—El Directorio.

29 abril.—Nº 104-v-17 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de Mayo, á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, calle Charcas1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio social.

Nombramiento de Directores titulares en reempalzo de los salientes, Sres. Dr. A. Arce Peñalva y Dr. M. Fernández Escudero y renunciante Dr. M. de Oro.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Inmediatamente después de terminado el acto, se pasará á constituír la Asamblea General Extraordinaria, para tratar de lá siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

1º Mayo.—Nº113-v-18 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria en esta fecha, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á la que tendrá lugar el jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo nº 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Renovación del Directorio por tres años.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones ó un certificado de Banco, en la Caja de la Sociedad, un día antes del fijado, previniéndose que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas. — Buenos Aires, Abril 28 de 1911. — El Secretario.

1º Mayo.—Nº 109-v-11 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar hoy, el Directorio convoca nuevamente á la Asamblea, para el día jueves 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle 25 de Mayo 175, alttos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

Las acciones ó un certificado de depósito en un Banco, deben depositarse un día antes del fijado, en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Secretario.

1º Mayo.—Nº 108-v-11 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día martes 23 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y balance general del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Adolfo Hamann y Avelino Molina, que renunciaron, y de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El secretario.

8 Mayo.—Nº 185-v-23 mayo.

Hill Station

Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio y de conformidad con Art. 24, ley Nº 5125 (cinco mil ciento veinticinco), Decreto reglamentario 17 Noviembre 1908, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, el día 25 de Mayo de 1911.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de Síndico.

8 Mayo Nº 188-v-25 mayo.

La República

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los estatutos para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 29 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dia 17 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Cía., calle Florida 230 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al VIII Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1911.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes, por haber terminado su mandato los Sres: Antonio L. Agrelo, Eugenio Dumas, Sergio M. Piñero, Carlos R. Rossi, Arístides Spont, Juan Parpaglioni y Federico Dumas.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los Sres. accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea como lo establece el Art. 25 de los estatutos.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas (Art. 21).—Buenos Aires, 3 Mayo de 1911.—El Presidente.

4 Mayo Nº 152-v-16 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1911, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, Nº 441, Escritorio 34

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria

Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año vencido el 31 de Marzo de 1911.

3º Elección de tres Directores y Síndico. —F. Scott Robson.

4 Mayo. Nº 147-v-20 mayo.

La Edificadora

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la 26ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo á las 8 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1230, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en sustitución de los Sres. D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Rodolfo Schneider, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 9 de Mayo próximo, antes de las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. —El Gerente.

25 Abril, Nº 41-v-12 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Manuel Quintana, Dr. Rafael Castillo, Dr. Carlos Zabala, y don Francisco Morixe, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger; síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 11 de Mayo inclusive.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911 —C. Amadeo Piaggio, gerente.

25 Abril Nº 34-v-16 mayo.

Ministerio del Interior

1º Llámase á propuestas para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas recado, compuestas de (1) un juego riendas, cabezada y cabestro de suela: (1) un freno, (1) una matra, (1) una carona de suela, (1) una albarda con grupera, (1) una cincha de piola, (1) una encimera de suela, (2) dos correones de cuero crudo, (1) un par de estribos, (1) un par de estriberas, (1) un cinchón de cuero crudo y (1) un cojinillo de lana, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada montura, recado completos en pesos moneda nacional ó curso legal.

4º La montura recado será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 p .m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas recados serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todas las monturas recados.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Casabal.

v-13 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta monturas recados con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de acuerdo en un todo á la muestra y pliego de condiciones existente en la segunda Sección del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El Subsecretario

v-13 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correscorrespondencia, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-3 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-5 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-2 junio.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó.

v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. —Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó.

v-22 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre Tinogasta y Fiambalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Catamarca. —Buenos Aires, Abril 11 de 1911. —Salvador Carbó.

v-10 mayo.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Correos á Caballo, entre estación Zapata y Tupungato.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Mendoza. —Buenos Aires, Abril 12 de 1911. — Salvador Carbó.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente y casilla y provisión é instalación de bomba, motor y un tanque en el potrero de Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

v-18 mayo.

Llámase á licitación para el día 9 del corriente, á las 12 1/2 p.m., para la provisión de (3000) tres mil pares de botines y 150 pares de botas para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Mayo 2 de 1911.—El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 44 lámparas de arco en la Plaza del Congreso y cambio de 36 columnas existentes. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

v-12 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, en la calle Gaona de Chubut á Bella Vista.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-9 mayo.

———

Licitación para la construcción de 32 casas para obreros, en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Aconcagua, Arena, San Francisco y Cachi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-12 mayo.

———

Licitación para la construcción de 26 casas para obreros en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Arena, Aconcagua, San Francisco y Cahi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á a 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-11 mayo.

———

Licitación para la construcción de un pozo semi-surgente en el terreno comprendido por las calles Honduras, Salguero, Medrano y San Salvador, é instalación de bomba, tanque, motor, cañerías surtidoras, etc., etc.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-10 mayo.

———

Licitación para la provisión de ciento sesenta metros lineales de caño de cemento armado. 4

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 1,30 p. m., —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-13 mayo.

———

Licitación para la provisión de 850 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido á cuatro panes para los veredones de la plaza de la Subintendencia de Velz Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-17 mayo.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigon de cal, de la calle Congreso de Blandenguez á Cramer.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-19 mayo.

———

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles: Sargento Cabral de Esmeralda á Suipacha y Arenales de Maipú á Esmeralda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-20 mayo.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los talleres de Calzadas (Avenida Vértiz y Dorrego) ó al punto que indique la Municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-16 mayo.

———

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital San Roque. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1911. v-16 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m. v-17 mayo.

[illegible]

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas internacionales del Correo rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso á la oficina de Remates, Victoria Nº 240, bajo apercibimiento que pasado de dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Nº 74238 Auto Club Argentino; número 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Sauro 73641 Laclaustra y Sáenz, Nº 70293 Saudmran Cahw, Nº 39664 Sares Arlos, número 61091 Salomón Samopa, Nº 72913 Elina Sabat, Nº 68950 Editor El Campo, número 19398 Melcalfe, Nº 74844 P. de Roude, número 74845 Ayerza Conde, Nº 68955 Saveckone, Nº 39660 Thomas, Nº 56704 A. Mancini, Nº 74815 R. Wiowovd, Nº 77038 F. Deltani, Nº 75376 E. R. Bignone, número 90896 M. Broid, Nº 69158 Jaé England, Nº 75156 K. Wrigh, Nº 88296 A. Lafont, Nº 89385 A. de Laborde Nogués Nº 89384 A. de Laborde Nogués, número 88520 A. de Laborde Nogués, Nº 76733 Gratto Boggis, Nº 77692 J. Paupilioni, nú- 77693 J. Paupilioni, Nº 69047 A. F. Tulles. Nº 90463 M. Urfieta, Nº 122750 A. Arcadi. Nº 124820 Dans Garzana, Nº 132323 B. Vigvis, Nº 46490 González, Nº 25273 González, Nº 12621 P. M. Chaleba, Nº 140757 Ennasto, Nº 55704 A. Fernández, Nº 59712 G. Alonso, Nº 59713 G. Alonso, Nº 48901 J. R. Latreche, Nº 145965 R. Agustín, número 59507 Garc, Nº 71399 Garc, Nº 133691 C. Cuadro, Nº 12584 Américo Fincati, número 33370 Américo Fincati, Nº 112422 Sanyol, Nº 23454 Salazar, Nº 154667 S. Sotto. Nº 80430 H. Martel, Nº 80482 Beluclio. Nº 83494 Juliana, Nº 86209 C Fea, número 91831 Baner, Nº 89637 R. Cagnoni, número 90471 C. Braga, Nº 83245 González, número 38500 Manlland, Nº 30564 Estrada. Nº 44887 L. Cesier, Nº 49568 J. Rodríguez. Nº 59832 C. Vignoli, Nº 59833 L. C. V., Nº 70527 L. Abeleche, Nº 75212 Falconier Nº 86825 Guineper, Nº 68336 L. Dione. Nº 77963 Chef de Gaco, Nº 51816 Wood. Nº 57600 Karcf, Nº 89435 Bortes Hnos., Nº 109076 M. Vargas, Nº 154205 J. Capone, Nº 80365 Gilkmas, Nº 108985 Morcua F., Nº 108986 Morcua F., Nº 108702, Raseté Pampis, Nº 107237 G. Leckin, número 28128 L. García, Nº 132818 Binassi, Nº 155574 Coffey, Nº 89436 J. Villaverde, Nº 81301 C. Colombo, Nº 102475 H. Bompá, Nº 107488 R. Zelpi, Nº 122398 P. Coppola, Nº 132116 Doufourd, Nº 155729 Hollurd, Nº 39651 Felspohich, Nº 96202 Cipe, Nº 44721 Elía, Nº 86444 E. Miller, número 12964 Rose, Nº 137041 P. Martini, Nº 95254 R. Flawing, Nº 107303 Walpunis L., Nº 107304 Walpunis L., Nº 129105 Coppé, Nº 143226 Stuard, Nº 103439 Díaz, Nº 103499 Díaz, Nº 103236 Díaz, Nº 36224 Roberts, Nº 125551 Fábrica de papel Zárate, Nº 125552 Fábrica de papel de Zárate, número 119691 Couder, Nº 113373 C. Fea, Nº 119811 Kauf, Nº 80658 G. Medina, número 96288 Sigal, Nº 103368 Jack, Nº 104970 Bernardo, Nº 134797 M. Costa, Nº 136629 Tulu, Nº 134797 Rodríguez y Cía., Nº 127094 Decatín, Nº 130671 Urtubey, Nº 143017 Magon, Nº 142753 Walker, Nº 131262 Pendleburg, Nº 4600 Menen, Nº 5418 Ronchetti, número 8917 Crigna M., número 114143 Alejo M., número 120359 Lesinowki, número 113102 Porazzo, número 106347 Levy, 106342 Levy, Nº 114609 A. Dufour, número 116392 M. Pena, Nº 107974 Kenter, número 108066 Perry, Nº 119947 L. Sáenz, número 119949 Llano y Cía., Nº 125393 Robinson, Nº 125481 Sbrabeng, Nº 137522 Sbrabeng, Nº 143090 Cochoan, Nº 125517 Mooss, número 125550 Gazzo, Nº. 127396 Murray, número 127397 Murray, Nº 127399 Murray, Nº 127400 Murray, Nº 131232 Guttkex, número 137127 Filipo, Nº 143375 Hall, número 108632 Dgo. Artística, Nº 119502 Wrighunk, Nº 108457 Braner, Nº 125931 F. Hanell, Nº 125661 Ricliand, Nº 125662 Perry, número 131261 Voss, Nº 142884 J. Laut, número 131263 Slepland, Nº 127546 Verrier, número 113595 Ford, Nº 123348 José Cruciani, Nº 111652 G. Mazerof, Nº 142307 Serafín Mulas, Nº 140062 H. Hole, Nº 93367 C. Orezza Nº 140657 Alfredo Mayer, Nº 118836 D. Roblins, Nº 118837 D. Roblins, número 118838 D. Roblins, Nº 2766 Jolín Mausson, Nº 30094 Pacci, Nº 81955 Pebly, Nº 43061 Ullinan, Nº 142694 Brener, Nº 142850 Jony, Nº 143282 Modson, Nº 143237 Modson, Nº 142900 D. Kelly, Nº 51563 Cormai, número 112316 Fábrica papel de Zárate, número 83990 J. Selvbbien, Nº 141284 J. Doufoure, Nº 110231 Nicanor Lagnas, Nº 143134 Douglas, Nº 137653 H. Hamokins, número 142926 W. G. Ridd, Nº 137140 C. Peny, Nº 142935 Cledel B., Nº 143196 J. Arte, Nº 107474 J. Paurichi, Nº 5116 V. Ramzani, Nº 96383 A. O. Griffini, Nº 104925 Waylor, Nº 103123 Frevor Hnos., Nº 107908 Alton Viborg, Nº 108034 Agustín Letelie, número 118681 Teodoro Buchirig, Nº 122986 Carlos Escaladas, Nº 115409 Pedro Rossi, número 140928 V. Siligaro, Nº 39582 R. Lamas, Nº .... Rafaeli Adamo, Nº 123662 De Permantier, número 123663 De Permentier, número 123664 De Permentier, número 24690 Pérez y Cesicio, Nº 24691 E. Clunini, Nº 24692 D. Fosana, Nº 24693 M. García, Nº 114970 Schohaus C., Nº 2084 Magón, Nº 7400 Isaac, Nº 40336 C. A. Esteves, Nº 16908 G. Zuchini, Nº 16909 G. Zuchini, Nº 142781 A. Slarín, Nº 143201 W. Taylor, Nº 113389 Jones, Nº 80444 W. Wideken, Nº 142616 A. Bading, Nº 12846 Lochas, Nº 12963 Rowston, Nº 107849 John Stamberg, Nº 118833 J. D. Rollins, número 18834 J. D. Rollins, Nº 118835 J. D. Rollins, Nº 145759 Amalia Mártire, Nº 11054 M. D. García, Nº 12492 María Captindera, Nº 145740 Ricardo Boris, Nº 8132 Eleonora Guerrini, Nº 6089 José Fosi, Nº 147015 J. Berptin, Nº 8515 José S Levi, Nº 149178 Liovino Cortese, Nº 147156 Cósimo Greceo, Nº 143989 Anelli Batista, Nº 142901 Sheldon, Nº 1421 O. Kurt, Nº 141937 Antonio Pésego, Nº 18841 Zóccola Tersilla, Nº 8821 Rosa Cliapano, Nº 145462 Pisani Ambrosio.

v-10 mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los útiles que á continuación se detallan, destinados á la Sección 7ª de la Dársena Norte:

10 Diez balanzas de brazo de mil kilos cada una, iguales á las que existen en los depósitos fiscales y que servirán de modelo.

50 Cincuenta carretas, iguales á las que se emplean en el servicio de los depósitos.

20 Veinte armazones para componer carretillas, iguales á los que se usan en los depósitos.

2.000 Dos mil metros lineales de tirantillos de pino tea, de 4 por 4.

Las propuestas se abrirán el día diez y siete de Mayo próximo á las cuatro p. m., en el despacho del Sr. Alcaide Principal, al que se puede ocurrir por informes todos los días hábiles de 11 a. m., á 4 p. m.—El Secretario General. v-17 mayo.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baúles venidos entre el equipaje del vapor «Roma», entrado al puerto el día 7 de Abril ppdo., habiendo el pasajero que dentro de uno de los baúles venían (8) ocho botellas de vino y al hacerse la revisión se encontraron ocultos en el fondo del baúl (4 y 1/2) cuatro y medio kilos pelo humano y (5.400) cinco kilos cuatrocientos gramos casimir de lana, que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 133 letra R. con fecha Mayo 1º del corriente año habiendo impuesto la pena de comiso á la mercadería de que se trata conjuntamente con los baúles y su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Mayo 5 de 1911.—A. M. Capurro. v-10 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Clotilde Casalnovo de Quintín, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor Emilio y Haydée Clotilde, Marta Quintín, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex profesor de la Escuela N. Mixta de Concordia, D. Agustín Quintín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Jacinta Kiernan de Roldán, por sí y Dª Elisa Roldán, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima del ex Jefe de la Oficina Interventora de Compras de C. y Telégrafos de la Nación, D. Belisario Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Dª Catalina Smith de Allende en su carácter de madre del ex Celador del Hotel de Inmigrantes, D. Juan Martín Allende.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Sirben de Molas, por sí y en representación de sus hijos menores, Encarnación, Carmen, Manuel y Emilio Molas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía, don Francisco Molas.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Jacinta Kiernan de Roldán, en su carácter de madre del ex empleado de la Oficina de Impuestos Internos, D. Albert Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Librada María Antonia Macaria López, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, D. Hipólito López.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—El Secretario. v-13 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rafaela Maqueda de Jurado, en su carácter de viuda del ex Subcontador de la Administración Contr. P. y Sellos, don Ventura Jurado.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—El Secretario. v-11 mayo.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la presentación de propuestas con destino á la reparación de los motores de la lancha «Pampa», de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en cuya Oficina podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Fíjase el día 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la apertura de propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, 27 de Abril de 1911.—El Secretario. v-29 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por orden del Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á don Leonardo Braschi, para que comparezca á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Por autorización superior, Cornelio J. Viera, secretario. Sin cargo—v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20ª de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el Fisco Nacional contra el Banco de Londres sobre cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Joaqín J. Viacava.—Local del Juzgado, Crucero 1088. Nº. . .v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (retirado) Carlos Soldani, se cita llama y emplaza, por medio del presente edicto, al cabo enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante el Juzgado Militar con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Luciano Ford. v-18 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.

En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.

Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital, en el local de la 5ª División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1º de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares. v-30 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Borroni, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con re-

sidencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.

v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista Bonifacio Díaz, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.

v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Frant, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante éste Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario.

v-12 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 5 de Junio del corriente año á las 2 p. m.

v-5 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2,30 p. m., del día 1º de Agosto del corriente año, para la provisión de paño cheviot, telas, elásticos, mantas, borceguíes y demás artículos destinados á la confección de uniformes de invierno, del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados, podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, en horas de Oficina—Mayo 1º de 1911—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, Secretario.

v-1º junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón, Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio actual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Comisión del Plata Superior

Llámase á licitación para la construcción de la ampliación de un muelle, montar una grúa y renovar algunas piezas del muelle existente en el Arsenal de Zárate.

Las obras serán ejecutadas en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, ó en la Comisión de Estudios del Río de La Plata Superior (Obras del Riachuelo) todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, con indicación de su contenido, antes de las 3 p. m. del día 10 de Mayo de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Jefe de la Comisión.

v-12 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación púb'ica, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 16 del corriente á las 3 p. m., para las obras de sanidad y provisión de agua en el Asilo Colonia Regional de Niños, retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.

v-16 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para el servicio de extracción de cenisas provenientes de las embarcaciones del tren de dragado de la Comisión del Plata Superior. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.

v-10 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7242-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quién acostrumbra firmar H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, apróximadamente, ubicado como sigue: En una zona limitada al E. por el permiso de Cateo L-5279-10; al N. por el D-5904-10; al O. por el C-5326-10 y al S. por el L-5044-10 y el G-5043-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome en consideración la presente solicitud. Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de 1910. á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Febrero 8 de 1911. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguia. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada se superpone completamente con la que pidió el señor Federico Correa en el expediente C. 7332-10. Dicha solicitud presentada con fecha 13 de Diciembre 1910, es decir con posterioridad á la presente, fué registrada el 18 de Enero de 1911, pero las publicaciones correspondientes ordenadas el 16 de Enero de 1911 no han sido aún entregadas á esta sección. En esas condiciones, como la presente solicitud está en forma, y que el recurrente insiste en su pedido, porque tiene prioridad sobre el del señor Federico Correa, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos del recurso de presentar oposición en tiempo y forma, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona que abarca el presente permiso, se cree deber dejar constancia que los límites de la superficie triangular solicitada, son los siguientes: Al Norte, el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa—Al Sud Oeste, una recta de dirección N. 45º O., pasante á cinco kilómetros (5 Km.) al Nordeste de la perforación Nº 2 de Comodoro Rivadavia. Al Este, el límite Oeste H. D. del permiso de cateo L-5.279-10, el cuál, ha sido ubicado en forma de pentágono D. E. F. G. H., tal, que: D. E. se encuentre sobre el límite Sud de la colonia reservada para familias de Sud Africa. 2º E. F. se encuentre sobre una recta que une dos puntos A y B, estando A, en el extremo Oeste de una recta de dirección Esteoste, de cinco kilómetros (5 Km.) de longitud, cuyo extremo Este es un punto C, de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 25 kilómetros (25 Kms.) al Nordeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y estando B. en el extremo Noroeste de una recta de dirección N. 45º O, de cinco kilómetros (5 Km.), de longitud, que arranca de la costa y que pasa á diez kilómetros (10 mK.), al Sud Oeste del punto C. 3º F. G., se encuentra sobre una recta de dirección N. 45ºE que pasa á mil metros (1.000 m), al Noroeste del esquinero Norte de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. 4º G. H. se encuentra sobre una recta de dirección N. 45º O, pasando á cinco kilómetros (5 Km), al Nordeste de la perforación Nº 2, de Comodoro Rivadavia.

5º H. D. sea una recta de dirección Norte Sud, que determine con los límites mencionados (D.E., E.F., F.G., y G.H.), una superficie de dos mil hectáreas.—Julio Valín.—Buenos Aires, Abril 1º de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Ofial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos —E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 7 de 1911.

Nº 110-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. B-7241-10.—Señor Ministro: Enrique Becquerel, quién acostrumbra firmar

H. Becquerel, soltero, empleado de comercio, domiciliado en la calle Cangallo nº 471, ante V. S. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento para las substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicado como sigue: En una zona en forma de rectángulo de tres mil metros de ancho, en dirección Sud cuarenta y cinco grados Este, por seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo, de tal manera que su límite Nordeste, coincida exactamente con el límite Sudoeste, del permiso de cateo I-5230-10. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Solicito del Sr. Ministro, tome en consideración la presente solicitud. Será justicia.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—H. Becquerel.—Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de 1910, á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Febrero 6 de 1911. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía. — Febrero 10 de 1911. — A sus efectos, pase á Minas —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha sido situada en forma de rectángulo de seis mil seis cientos sesenta y seis (6.666 mts.) metros de longitud en dirección (S. 45º O) Sud cuarenta y cinco grados Oeste por (3000 metros) tres mil metros de ancho, tal que su vértice Norte se halle á (6.666) seis mil seiscientos sesenta y seis metros al (S. 45º O.) Sud cuarenta y cinco grados Oeste del esquinero Oeste de la zona reservada por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910.—Como la solicitud está en forma y que el recurrente no posee ninguna solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 111-v-11 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

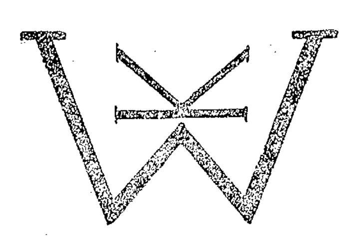
Exp. R. Nº 4155 Año 1910.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra. Carlos R. Rodríguez, argentino, soltero, corredor, domiciliado Rivadavia 329: ante el Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cercados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge, hacia el N. de un punto de la misma, situado á 11 K. al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia Escalante, en forma de faja de 10.000 metros de largo, por 2.000 de ancho, medido siguiendo las sinuosidades de la costa. Es justicia. —Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez de Agosto de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.-Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud.—Agosto 13 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una normal á la costa del Golfo de San Jore en un punto de ella situada á 10 kilómetros al N. medidos sobre la costa, de otro punto de la misma situada á 11 kilómetros al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia de Juárez Celman; al O. una normal á la costa en el último punto citado, y una línea cuyos puntos disten 2 kilómetros de la costa medidos en dirección normal á la misma; al E. la costa del Oceano y finalmente al S. el límite N. del permiso de cateo C-6840-909 de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. La zona así definida afecta la que pidió el Sr. Emilio A. Martínez, en el expediente M-4881-908, la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en los expedientes C-2779-910 y C-2788-910 y Roberto Walter, en el expediente M-4233-910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los tres primeros expedientes y por que su solicitud tiene prioridad sobre la del Sr. Roberto Walter, corresponde en vista de que ninguno de los solicitantes citados ha adquirido derechos efectivos sobre las zonas que pedían, ordenar el registro de las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos al recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que pueda conocerse con toda exactitud la zona aefctada por el presente permiso esta Sección cree deber dejar establecido que los límites del permiso de cateo C-6840-909 son los siguientes: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por un punto situado á 10.545,90 metros al E. y 25.799,63 metros al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de dirección N. S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del Golfo de San Jorge; y al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre la superficie de 2 000 hectáreas á que se refiere. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos E. Hermitte.

Nº 78-v-12 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

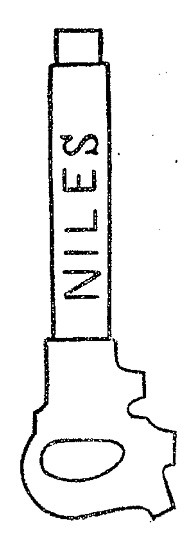
Acta N. 31.969



Diciembre 30 de 1910.—Winde. y Kleist. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-12 mayo.

Acta N. 33.090



Abril 28 de 1911.—Deutsche Niles Werkzeugmaschinen Fabrik.—Artículos de las clases 16 á 20, 22 y 24.

v-10 mayo.

Acta N. 33.077

"Gamir"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.078

"Torride"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.079

"Gamirol"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.080

"Vesuvius"

Abril 28 de 1911.—Carlos Saunier.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.128

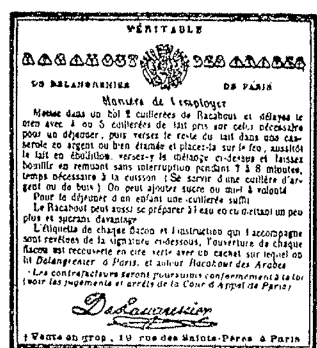




Mayo 3 de 1911.—Torrodá Castelló y Cía.—Agua para lavar y desinfectar, clases 14 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.150





Mayo 3 de 1911.—Société Guerin Delangrenier.—Artículos de las clases 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.134



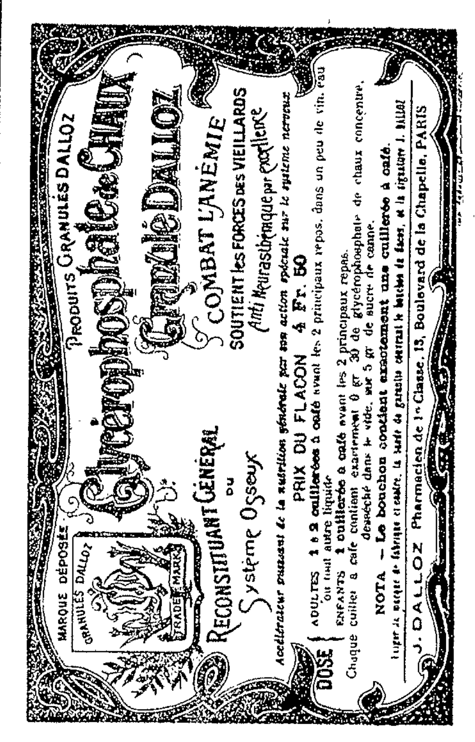
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.136



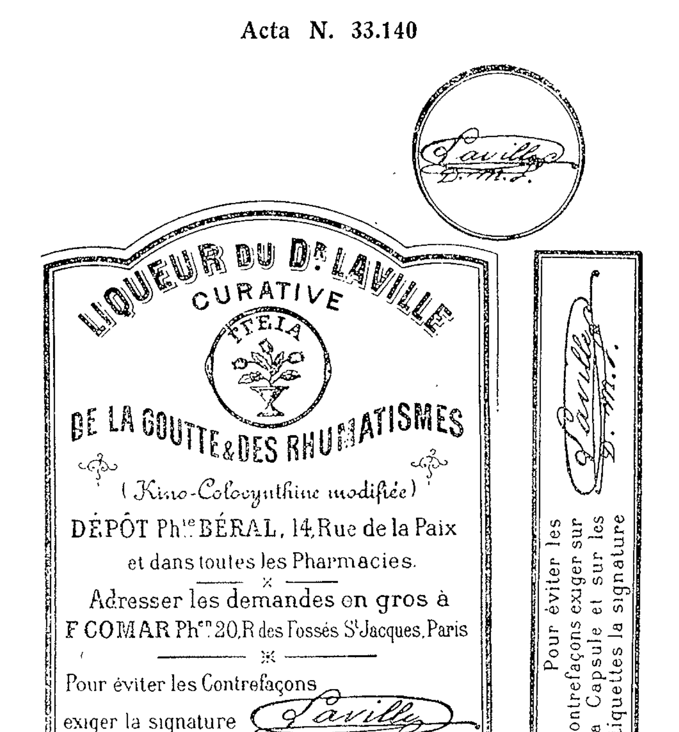
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.137



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.140



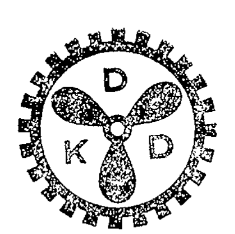
Mayo 3 de 1911.—F. Comar y Cie.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.141



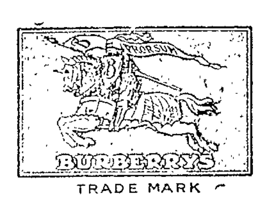
Mayo 3 de 1911.—F. Comar y Cie.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.130



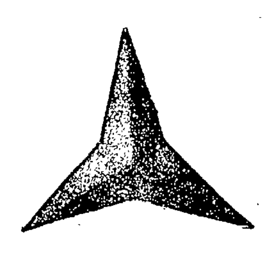
Mayo 3 de 1911.—Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Ltda.—Artículos de la clase 23.
v-12 mayo.

Acta N. 33.131



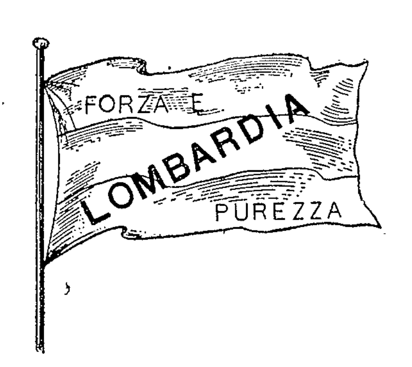
Mayo 3 de 1911.—Burberrys.—Artículos de las clases 44 á 48.
v-12 mayo.

Acta N. 33.121



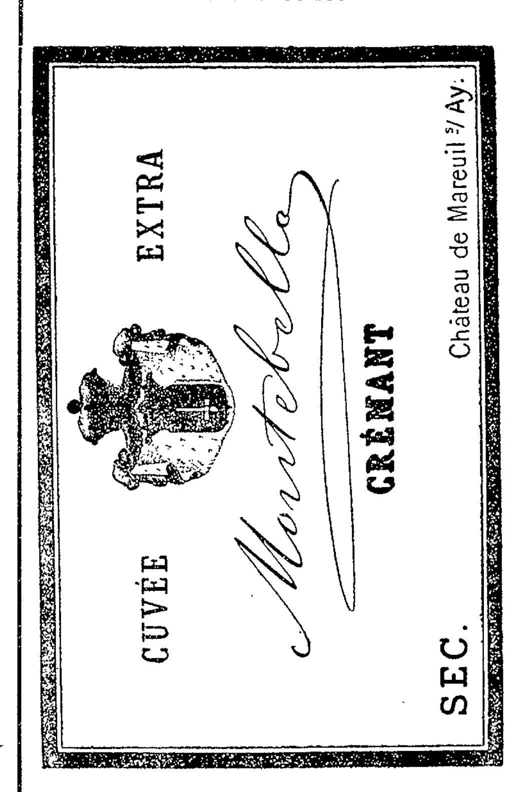
Mayo 2 de 1911.—Daimber Motoren Gesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

Acta N. 31.430



Noviembre 10 de 1910. — Tomás Mc. Ewen.—Artículos de las clases 27, 33, y 55.
v-12 mayo.

Acta N. 33.133



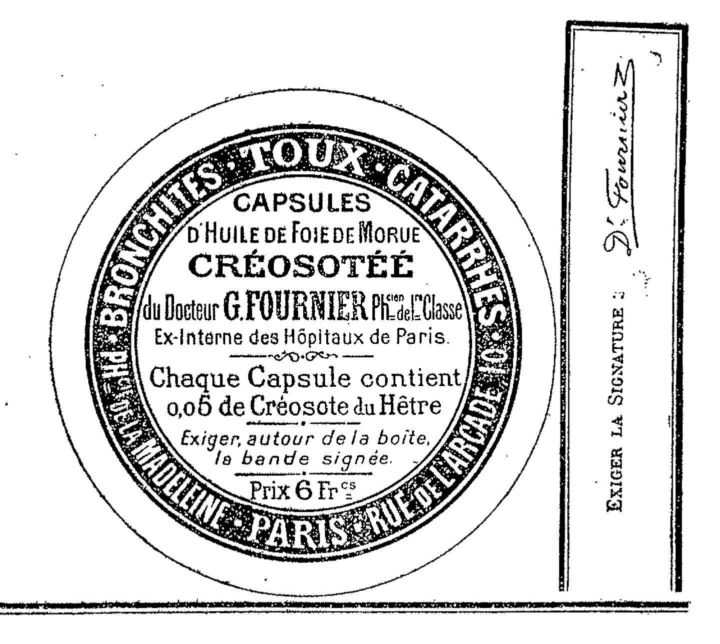
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.129

"Cecilian"

Mayo 3 de 1911.—Coates y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

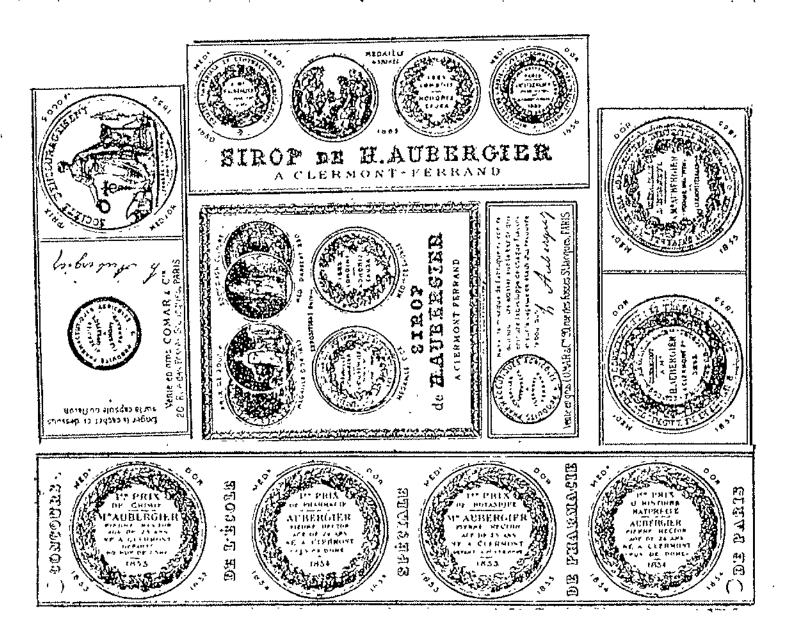
Acta N. 33.143



MENTION HONORABLE A L'EXPOSITION UNIVERSELLE DE PARIS 1878

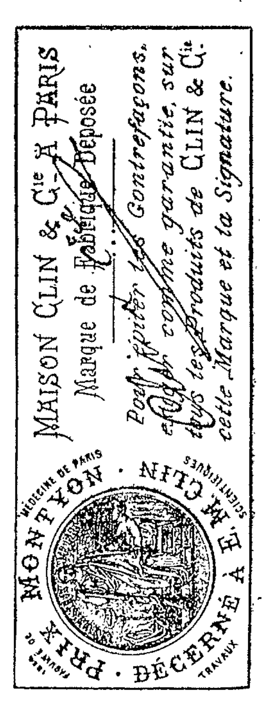
Mayo 3 de 1911.—Doctor G. Fournier. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.132



Mayo 3 de 1911.—L. Comar y Cie. — Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.144



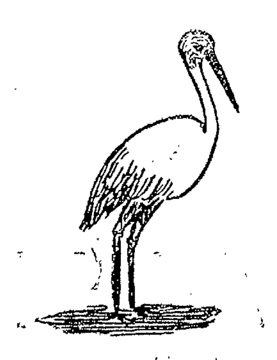
Mayo 3 de 1911.—Comar y Cie.—Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.145

QUINA-LAROCHE

Mayo 3 de 1911.—Comar y Cie.—Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.119



Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 28.773

«Jockey-Club»

Febrero 9 de 1910.—Francisco Demasi.—Artículos de las clases 48 á 50, 52 y 53 menos mercería y bonetería (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 31.096

«Galatoforo»

Octubre 5 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-12 mayo.

Acta N. 33.117

"Lúar"

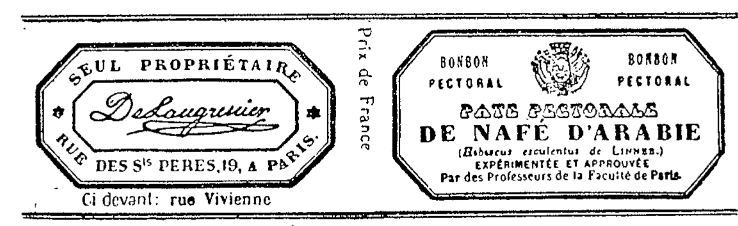
Mayo 2 de 1911.—A. Poggetti.—Artículos de las clases 11, 58, 67, 68, 69, 78 y 79.
v-12 mayo.

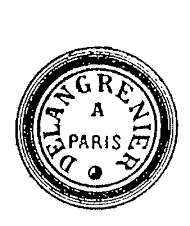
Acta N. 33.118

"En Gee"

Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.151







Mayo 3 de 1911.—Société Guerin Delangrenier.—Artículos de las clases 66 y 79.

v-12 mayo.

Acta N. 33.149



Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. — Artculos de la clase 58.

v-12 mayo.

Acta N. 33.135



CHAMPAGNE

Duc de Montebello

CARTE BLANCHE

EXTRA-DRY

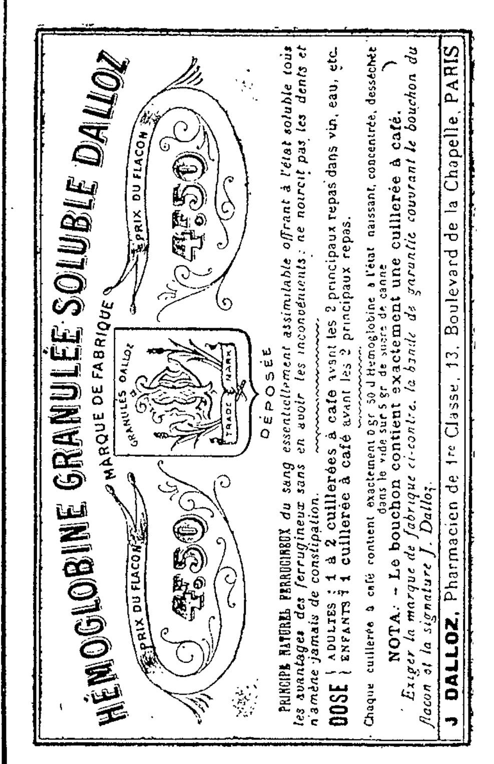
Alfred de Montebello & Cie au Château de Mareuil s/Ay

(FRANCE)

Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-12 mayo.

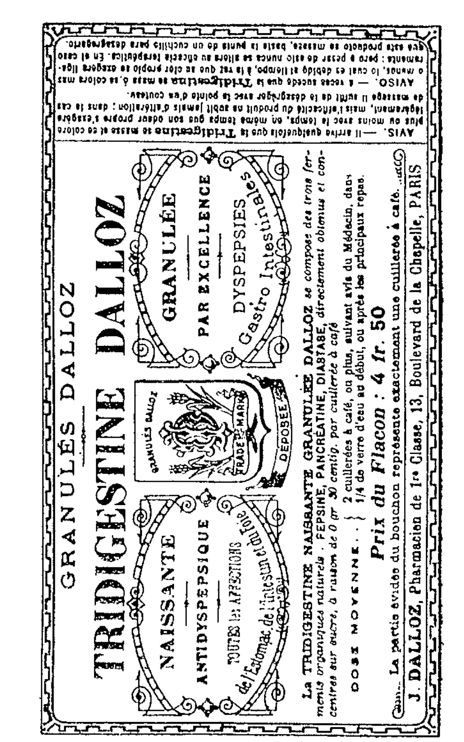
Acta N. 33.138



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 mayo.

Acta N. 33.139



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 mayo.

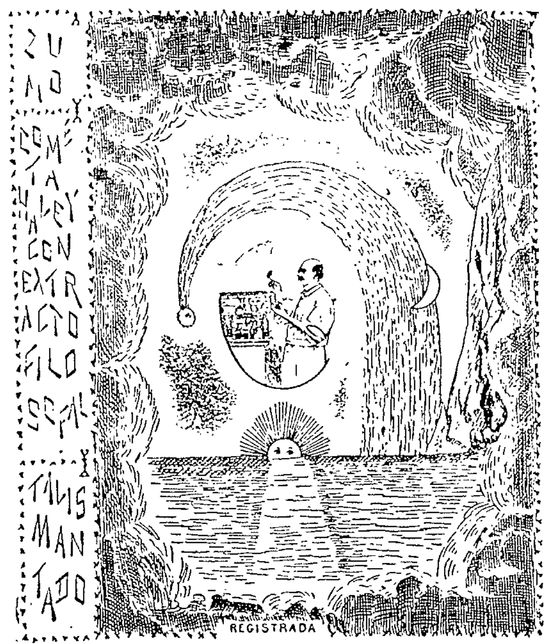
Acta N. 33.089



Abril 28 de 1911.—Rudolf Schmidt. — Artículos de las clases 16, 22, 23 y 32.

v-12 mayo.

Acta N. 33.091



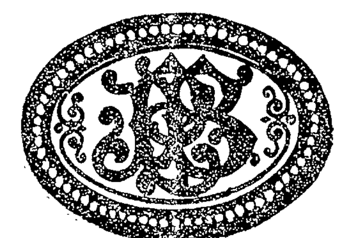
Abril 29 de 1911.—Carlos Torrens.—Un específico insecticida, clase 11.

v-11 mayo.

Acta N. 33.100









Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.

v-11 mayo.

Acta N. 33.095



Abril 29 de 1911.—Seebohm y Dieckstahl Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 32, 35 y 42.

v-11 mayo.

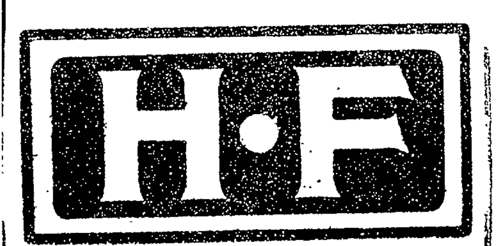
Acta N. 33.087

"La Reine des Reines"

Abril 28 de 1911.—Laffitte y David.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-11 mayo.

Acta N. 33.082



Abril 28 de 1911.—Wilson y Díaz.—Artículos de las clases 3, 10, 16, 18, 25 y 55.

v-11 mayo.

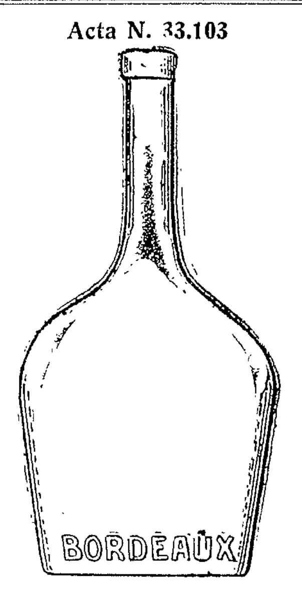
Acta N. 33.076

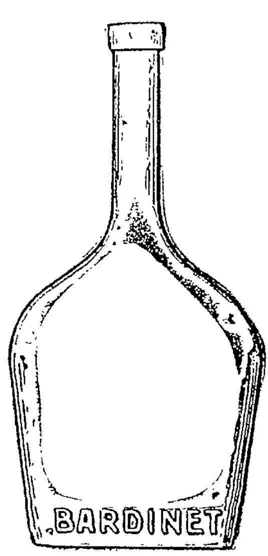
"Centenario"

Abril 28 de 1911.—Spigno y Balestrini.—Hilos metálicos ó alambre, clase 8.

v-11 mayo.

Acta N. 33.103





Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69 (envase).

v-11 mayo.

Acta N. 33.096



Abril 29 de 1911.—Jornet Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-11 mayo.

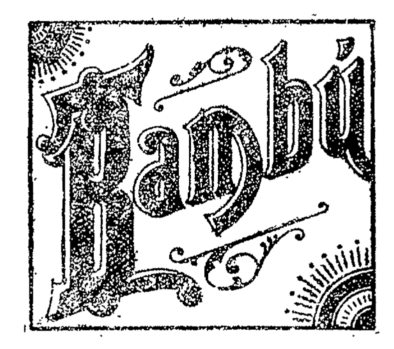
Acta N. 33.098

«Ingeniero»

Abril 29 de 1911.—Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.083



Abril 28 de 1911.—Emilio Silvestre.—Artículos de la clase 59.

v-11 mayo.

Acta N. 33.084

"Sarnolita"

Abril 28 de 1911.—Sociedad Anónima La Farmaco Argentina.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.085

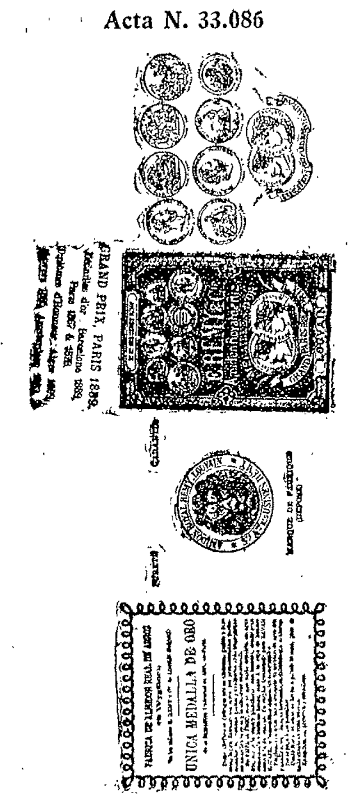


MARCA REGISTRADA

Abril 28 de 1911.—Girard Perregaux.—Artículos de las clases 21 y 56.

v-11 mayo.

Acta N. 33.086



Abril 28 de 1911.—Sociedad Anónima des Usines Remy.—Artículos de las clases 11, 14 y almidón, clase 70.

v-11 mayo.

Acta N. 33.097

«Medol»

Abril 29 de 1911.—William Pearson Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.

v-11 mayo.

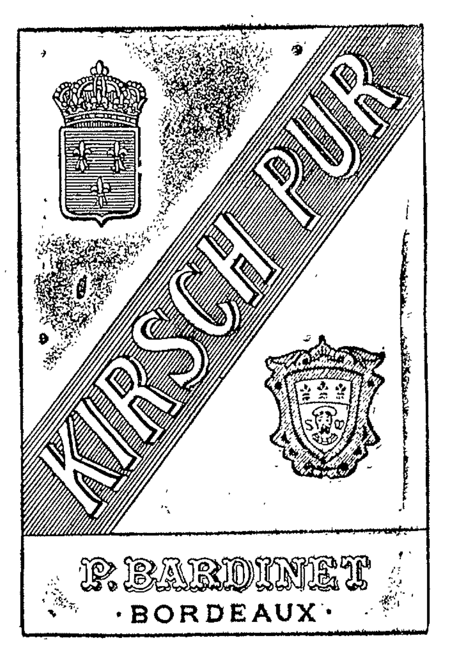
Acta N. 33.099

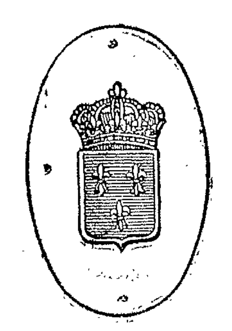
«Nagaf»

Abril 29 de 1911.—Hugo Achtermann.—Máquinas, aparatos y navajas de afeitar, partes de las mismas y accesorios, clases 22 y 42.

v-11 mayo.

Acta N. 33.101





Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.

v-11 mayo.

Acta N. 33.114

«Triumphola»

Mayo 1º de 1911.—Drangosch y Beines—Pianos, pianos eléctricos y automáticos tocadores automáticos, eléctricos y neumáticos aplicables á pianos é instrumentos similares, clases 20, 22 y 76.

v-11 mayo.

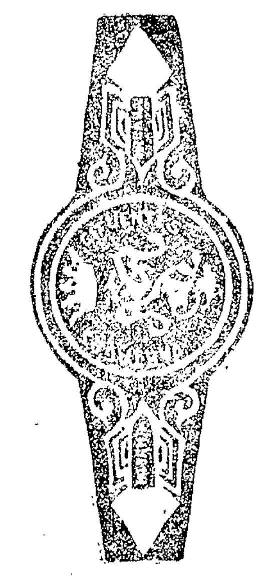
Acta N. 33.115

«Concertist»

Mayo 1º de 1911.—Drangosch y Beines.—Pianos, pianos eléctricos y automáticos tocadores automáticos, eléctricos y neumáticos aplicables á pianos é instrumentos similares, clases 20, 22, y 76.

v-11 mayo.

Acta N. 33.069



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-11 mayo.

Acta N. 32.727



Marzo 28 de 1911.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1 (modificada).

v-11 mayo.

Acta N. 33.092

«Antimiasmin»

Abril 29 de 1911.—Angel Incrocci.—Productos desinfectantes, clase 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.093

«Jeanne D'Arc»

Abril 29 de 1911.—Angel Incrocci.—Aparatos pulverizadores, clase 22.

v-11 mayo.

Acta N. 33.081

"Rinor"

Abril 28 de 1911.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

Acta N. 33.067



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 32.020





Enero 5 de 1911.—Ortega, Aste y Cía.— Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79 (modificada).
v-11 mayo.

Acta N. 33.088



Abril 28 de 1911.—Domingo Martí.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-11 mayo.

Acta N. 33.064



Abril 26 de 1911.—Jonas Brook y Bros, Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-11 mayo.

Acta N. 33.066



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 33.068



Abril 27 de 1911.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 33.111

«Germania Film»

Mayo 1º de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográifcas, clase 80.
v-11 mayo.

Acta N. 30.849



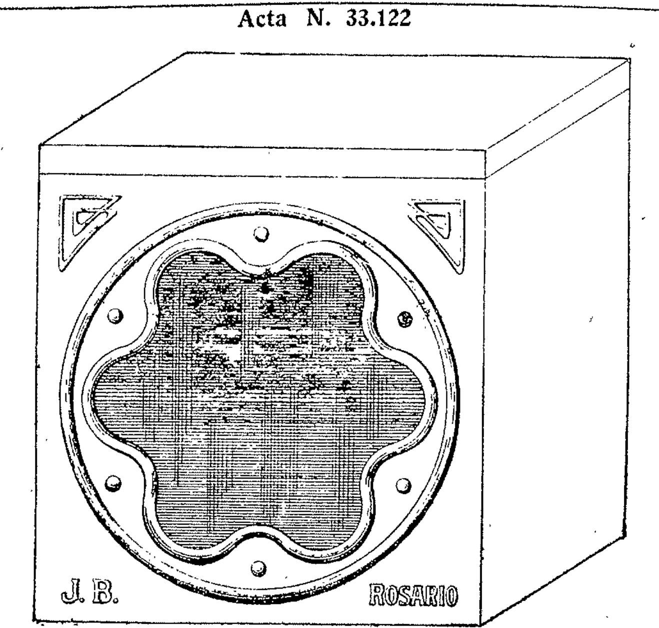
Septiembre 14 de 1910.—Gibelin y Vieil. —Vino vermouth en general, clase 68 (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 33.123



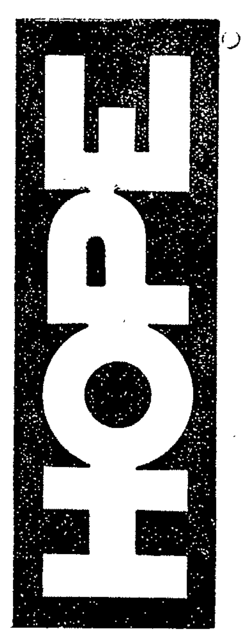
Mayo 2 de 1911.—José Borrachia. — Artículos de las clases 11, 66 á 69 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.122



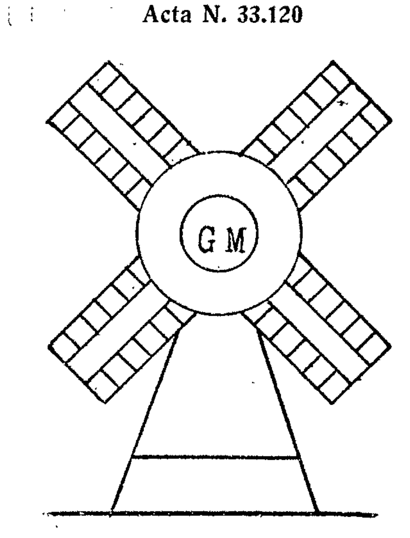
Mayo 2 de 1911.—José Borrachia. — Artículos de las clases 11, 66 á 69 y 79 (envase).
v-12 mayo.

Acta N. 33.116



Mayo 2 de 1911.—Morteo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.120



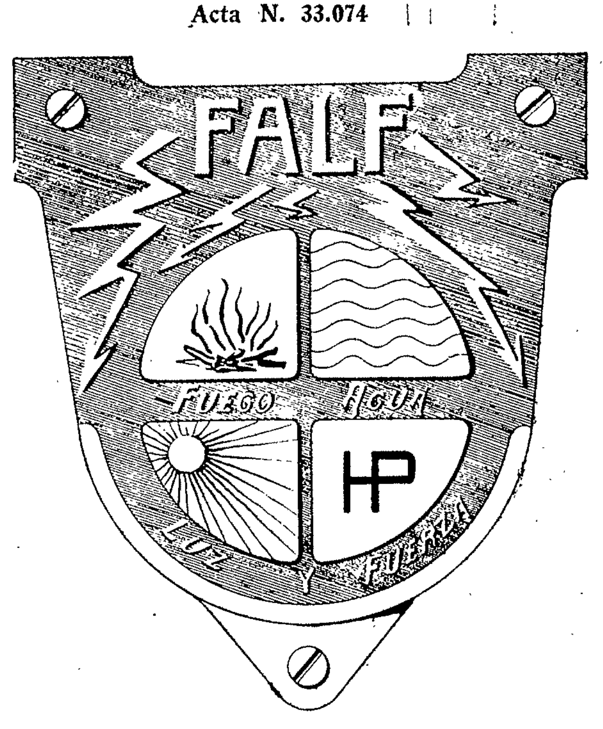
Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.124



Mayo 2 de 1911.—Juan P. Roffo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-12 mayo.

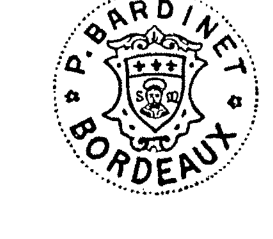
Acta N. 33.074



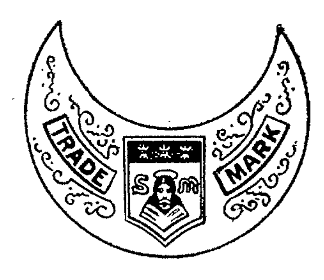
Abril 27 de 1911.—Geiger, Zublin y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.102









Le froid trouble cette Liqueur. Pour lui rendre sa limpidité il suffit de place. la bouteille dans un endroit chaud ou de la plonger pendant quelques minutes dans l'eau chaude.

El frio enturbia este licor. Para darle su claridad basta colocarlo durante algunos instantes en un sitio caliente o de preferencia sumergir la botella en agua caliente.

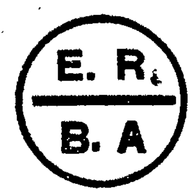
A cold temperature causes a cloudy appearence to this Liqueur. Limpidness is restored if merely put in a warm place or better still by plunging the bottle in warm water.

Этотъ ликеръ сгущается отъ холода. Онъ вновь становится прозрачнымъ, какъ только поставить бутылку на теплое мѣсто или же, что еще лучше, погружають ее на нѣсколько минутъ въ теплую воду.

Exiger la signature P. Bardinet

Abril 29 de 1911. — Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15. 68 y 69.
v-11 mayo.

Acta N. 33.071



Abril 27 de 1911.—Eduardo Retienne.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 33.094

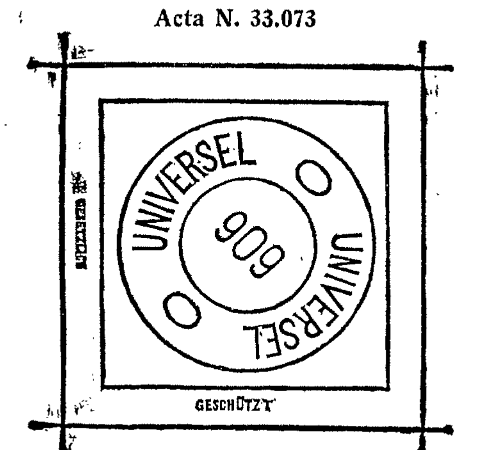


Abril 29 de 1911.—Seebohm y Dieckstahl Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 28, 32, 35 y 42.
v-11 mayo.



Abril 27 de 1911.—Lancia y Cía.—Artículos de las clases 17, 18, 20 y 22 á 25.
v-11 mayo.

Acta N. 33.073



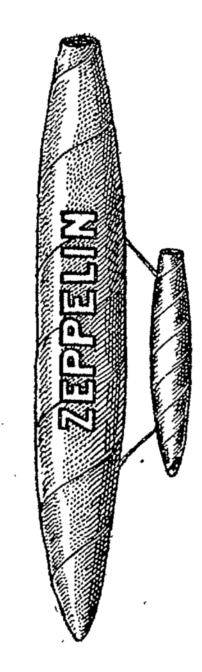
Abril 27 de 1911.—K. K. priv. Arnauer Maschinenpapier Fabrik Eichmann y Co.—Artículos de la clase 72.
v-11 mayo.

Acta N. 33.075

"Grantullo"

Abril 27 de 1911.—Otto Petersen.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de cemento portland.
v-11 mayo.

Acta N. 33.070



Abril 27 de 1911.—Enrique Lapera. — Artículos de la clase 59.
v-11 mayo.

Acta N. 33.146



Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. — Artículos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.147



Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. — Artículos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.148



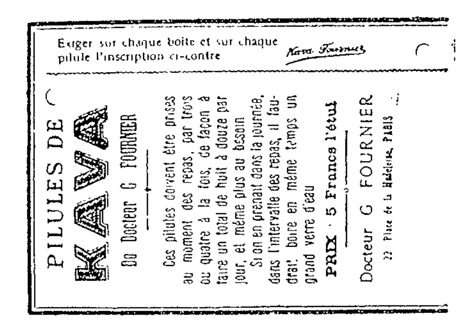
Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. — Arteulos de la clase 58.
v-12 mayo.

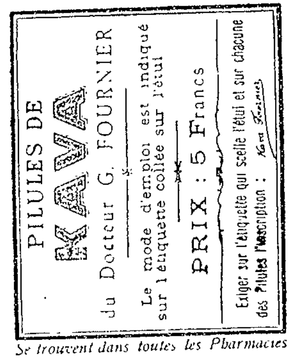
Acta N. 29.260

«Teutonic»

Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 33.142





GROS : 22, Place de la Madeleine
PARIS

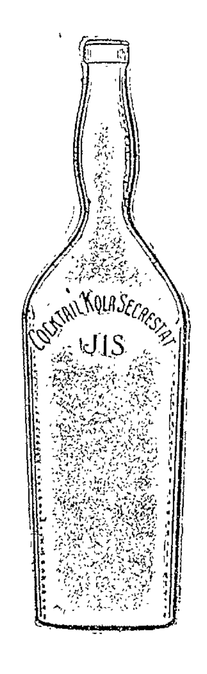
Mayo 3 de 1911.—Doctor G. Fournier. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 27.941

«Jarrazo»

Noviembre 3 de 1909.—Mendel y Co.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-12 mayo.

Acta N. 33.104



Abril 29 de 1911.—Heritiers de J. Hré Secrestat Ainé.—Artículos de las clases 11, 15, 68, 69 y 79 (envase).
v-12 mayo.

Acta N. 33.125

"Teatralia"

Mayo 3 de 1911.—Pedro Bax.—Artículos de la clase 72.
v-12 mayo.

Acta N. 33.113

«Silka»

Mayo 1º de 1911.—René C. Louis. — Artículos de la clase 58.
v-11 mayo.

Acta N. 33.112

«Le Compact»

Mayo 1º de 1911.—Van Raffelghem Obligado y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta N. 30.459

"Liliput"

Agosto 3 de 1910.—Ph. Mayfarth y Co. —Artículo de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. (substituída).
v-11 mayo.

Acta N. 33.126

"Fotorama"

Mayo 3 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.127

"American Biograph"

Mayo 3 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).(Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional